



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

QUE OTORGAN

**SRA. AIDA BEATRIZ RAMÓN CÁRDENAS
SR. BRUNO JOSUE PACHECO RAMÓN Y
SRA. MARILYN YADIRA PACHECO RAMÓN**

CUANTÍA: USDS 592.158,00

(DI: 3ra; COPIAS)

c.a.p.

Partición_Pacheco

Escritura No.2014-17-01-040-P007217

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **TREINTA (30)** de **OCTUBRE** del año dos mil catorce, ante mí, Doctora Paola Andrade Torre, Notaria Cuadragésima de Quito; comparecen los señores **Aida Beatriz Ramón Cárdenas, Bruno Josue Pacheco Ramón, y, Marilyn Yadira Pacheco Ramón**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil viuda la primera y casados los demás, de profesión Contadora, Ingeniero en Producción Industrial y Abogada respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mí, la Notario, sobre el objeto y



Dra. Paola Andrade Torres

resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libres y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Partición Extrajudicial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente partición extrajudicial, por sus propios y personales derechos, los señores Aida Beatriz Ramón Cárdenas, Bruno Josue Pacheco Ramón, y, Marilyn Yadira Pacheco Ramón. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil viuda la primera y casados los demás, de profesión Contadora, Ingeniero en Producción Industrial y Abogada respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, civilmente capaces, hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos Punto Uno.- Con fecha tres de diciembre del año dos mil doce, falleció abintestato en la ciudad de Quito, el señor Carlos Enrique Pacheco Zeas, conforme consta de la copia de la partida de defunción que se adjunta. **Dos Punto Dos.-** La posesión efectiva de los bienes sucesorios del causante, señor Carlos Enrique Pacheco Zeas, fue concedida a favor de su cónyuge sobreviviente señora Aida Beatriz Ramón Cárdenas, así como de sus hijos y universales herederos, señores Bruno Josue Pacheco Ramón y Marilyn Yadira Pacheco Ramón, por parte del Notario Décimo Octavo Suplente del Cantón Quito, Doctor Pablo Vela Vallejo, el día veinte y uno de diciembre del dos mil doce, cuya Acta fue debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el quince de enero del

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



año dos mil trece; y, en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y tres de enero del dos mil trece, conforme consta del la copia certificada del Acta Notarial de la referida Posesión efectiva que se acompaña como documento habilitante. **Dos Punto Tres.-** Al momento del fallecimiento del causante, es decir, al día tres de diciembre del año dos mil doce, el señor Carlos Enrique Pacheco Zeas era legítimo propietario entre otros bienes, de quinientas noventa y dos mil ciento cincuenta y ocho⁵⁹ participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,00 C/U), sobre el capital social de la compañía DIMABRU COMPAÑÍA LIMITADA. **TERCERA.- PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIONES:** Con los antecedentes antes relatados, los comparecientes, de forma libre y voluntaria; por los derechos que ostentan en sus respectivas calidades de cónyuge sobreviviente; y, legítimos y universales herederos de quien en vida fuera el señor Carlos Enrique Pacheco Zeas; y, por así convenir a sus respectivos intereses, han convenido en celebrar la presente Partición Extrajudicial, con el objeto de dividir, repartir y adjudicar, las participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, que el causante poseía sobre el capital social de DIMABRU COMPAÑÍA LIMITADA, de conformidad con la Ley y a los siguientes términos y condiciones: **Tres Punto Uno.-** Adjudicar a la señora Aida Beatriz Ramón Cárdenas, por el cincuenta por ciento de los gananciales que poseía en la sociedad conyugal formada con el señor Carlos Enrique Pacheco Zeas, doscientas noventa y seis mil setenta y nueve (296.079) participaciones iguales, acumulativas e



Dra. Paola Andrade Torres

indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,00 C/U) de la compañía DIMABRU COMPAÑÍA LIMITADA. Tres Punto Dos.- Adjudicar a la señora Marilyn Yadira Pacheco Ramón ciento cuarenta y ocho mil cuarenta (148.040) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,00 C/U) de la compañía DIMABRU COMPAÑÍA LIMITADA. **Tres Punto Tres.-** Adjudicar al señor Bruno Josue Pacheco Ramón ciento cuarenta y ocho mil treinta y nueve (148.039) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,00 C/U) de la compañía DIMABRU COMPAÑÍA LIMITADA. **Tres Punto Cuatro.-** La presente adjudicación, deberá ser oportunamente notificada al Gerente General y representante legal de la referida compañía DIMABRU, a efectos de que se anote los cambios respectivos en el Libro de Participaciones y Socios, así como para que se emitan y entreguen los nuevos certificados de aportación a cada uno de los adjudicatarios, según corresponda y se notifique a la Superintendencia de Compañías siguiendo el procedimiento legal respectivo. **CUARTA.-DECLARACIÓN:** Con la presente partición y adjudicación extrajudicial, los comparecientes declaran que se encuentran legalmente satisfechos todos y cada uno de los derechos que como cónyuge sobreviviente; y, herederos universales del señor Carlos Enrique Pacheco Zeas les correspondían respectivamente, única y exclusivamente, respecto a las participaciones sociales que el causante poseía en el capital social de DIMABRU COMPAÑÍA LIMITADA; sin que tengan

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



reclamo alguno que formularse entre sí, ahora o en lo venidero, por este concepto. En tal virtud, las partes de conformidad a la facultad constante en el artículo once (11) del Código Civil, renuncian expresamente a iniciar cualquier tipo de acción o recurso legal tendiente a obtener la nulidad del presente documento, a la vez que se comprometen y obligan, a no interponerse entre sí, ninguna clase de acción legal, judicial o extrajudicial con el objeto de desconocer o alterar los términos del presente documento. Las partes libre y voluntariamente declaran su aceptación sobre todas y cada una de las estipulaciones contenidas en las cláusulas precedentes, en fe de lo cual suscriben el presente instrumento, al tenor de lo dispuesto en el Artículo dos mil trescientos cuarenta y ocho (2348) y siguientes del Código Civil, declarando que las partes tienen suficiente capacidad legal para obligarse; y, adicionalmente dando el valor de cosa juzgada en última instancia al presente contrato de Partición Extrajudicial. **QUINTA.- JURISDICCION Y DOMICILIO:** En el evento de presentarse cualquier controversia relacionada con o derivada de este Contrato y su ejecución y que no pueda ser resuelta mediante mutuo acuerdo entre las partes, directamente o a través de una mediación en el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, las partes renuncia fuero y designan como su domicilio a la ciudad de Quito, y deciden someterla a la resolución de uno de los Tribunales de Arbitraje del mencionado Centro, sujetándose a la Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas: **Cinco Punto Uno.-** Los árbitros serán



Dra. Paola Andrade Torres

seleccionados por sorteo conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. **Cinco Punto Dos.-** Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria y se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún recurso contra el laudo arbitral, excepto el de nulidad. **Cinco Punto Tres.-** Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sean necesario recurrir a juez ordinario alguno. La presentación a las autoridades judiciales de solicitudes tendientes a la consecución de actos preparatorios o providencias preventivas en forma previa a la integración y posesión del Tribunal Arbitral no afectará el convenio arbitral pactado. **Cinco Punto Cuatro.-** El Tribunal Arbitral estará conformado por un árbitro quién resolverá en derecho. **Cinco Punto Cinco.-** El procedimiento arbitral será confidencial. **Cinco Punto Seis.-** El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. **Cinco Punto Siete.-** El uso de los procedimientos previstos en la legislación de propiedad intelectual como medidas cautelares y providencias preventivas, no significará renuncia al convenio arbitral. **Cinco Punto Ocho.-** Este Contrato será interpretado y se registrá de conformidad con las Leyes de la República del Ecuador. **SEXTA.-GASTOS Y RATIFICACIÓN:** Todos los costos y gastos que demande la celebración del presente instrumento, serán cubiertos por los comparecientes en partes iguales. Los comparecientes, en seguridad de que todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato son convenientes a sus

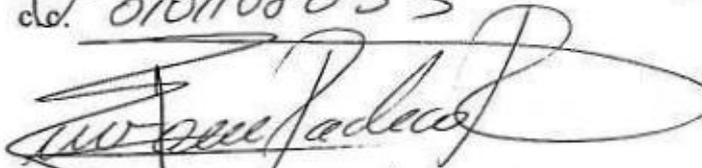
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



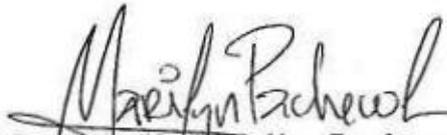
respectivos intereses, las ratifican y las aceptan en su totalidad. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan a la misma, que se halla firmada por el doctor José María Morán Iturralde, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis mil quinientos noventa siete (6597). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-


f) Sra. Aida Beatriz Ramón Cárdenas
c.c. 0101108033




f) Sr. Bruno Josué Pacheco Ramón
c.c. 1714260088

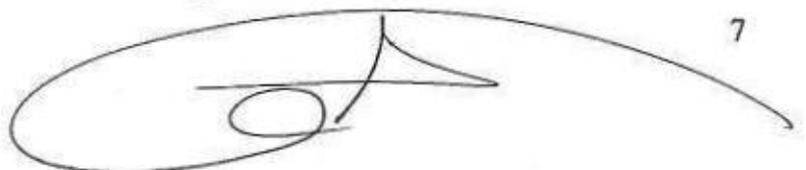



f) Sra. Marilyn Yadira Pacheco Ramón.
c.c. 1714260070



Le Notaria

Dra. Paola Andrade Torres





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010110803-3

RAMON CARDENAS-AIDA BEATRIZ
AZUAY/GUALACEO/DANIEL CORDOVA TORAL

29 JULIO 1951

001-0342-00683-F

AZUAY/ GUALACEO
GUALACEO 1951

ECUATORIANA***** V4443V4222

VIUDO PACHECO ZEAS CARLOS ENRIQUE

BACHILLERATO CONTADOR

RAMON CELESTINO
CARDENAS-ETELVINA

QUITO 13/12/2012
13/12/2024

DUP 0123183

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 0101108033
NUMERO DE CERTIFICADO CECULA
RAMON CARDENAS AIDA BEATRIZ

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA COTACOLLAO 2
QUITO ZONA
CANTON BARROQUA

LA PRESIDENCIAL DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171426008-8**



APellidos y Nombres: PACHECO RAMON BRUNO JOSUE
Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
Fecha de nacimiento: 1982-10-07
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Conyugue: LORENA ELIZABETH RODRIGUEZ ALMEIDA

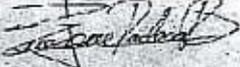



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN: ING. PRODUCC. INDUSTRIAL

Apellidos y Nombres del Padre: PACHECO CARLOS ENRIQUE
Apellidos y Nombres de la Madre: RAMON AIDA BEATRIZ

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2013-02-28
Fecha de Expiración: 2023-02-28

Identificación: V434412342


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


065 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

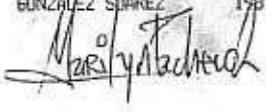
065 - 0218 1714260088
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PACHECO RAMON BRUNO JOSUE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO COTACOLLAO 1
CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

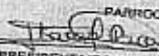

 PRESIDENTE DE LA JURIA


Notaria 40
 Quito

Dra. Paola Andrade Torres


 CIUDADANIA 171426007-0
 PACHECO RAMON MARILYN YADIRA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 14 SEPTIEMBRE 1981
 007-C 0183 02983 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1981



ECUATORIANA***** V4344V4222
 CASADO HUGO E NOBOA GAVILANES
 SUPERIOR ABOGADO
 CARLOS ENRIQUE PACHECO
 AIDA BEATRIZ RAMON
 QUITO 13/05/2009
 13/05/2021
 REN 1333094


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014
061
 061 - 0294
 NÚMERO DE CERTIFICADO 1714260070
 CEDULA
 PACHECO RAMON MARILYN YADIRA
 PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 COTACOLLAO
 PARROQUIA 1
 ZONA

 1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

(Handwritten scribble)

4/5

Quito, 30 de enero del 2013

Señor
Bruno Josué Pacheco Ramón
Ciudad

De mi consideración:

La Junta General Universal de Socios de la compañía **DIMABRU COMPAÑÍA LIMITADA**, reunida en la ciudad de Quito, el día de hoy, treinta de enero del año dos mil trece, resolvió designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía. La designación recaída en su persona, tiene un período de duración de dos años, de conformidad con lo dispuesto por el artículo vigésimo séptimo del estatuto social de la citada compañía.

Entre sus principales atribuciones están las de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual; actuar como secretario en las juntas generales de socios; intervenir en la celebración de actos y contratos a nombre de la compañía de conformidad con las normas legales y estatutarias pertinentes; administrar la compañía conforme a la ley y al estatuto social; y, las demás atribuciones y deberes inherentes a su cargo, conforme a lo determinado en las pertinentes disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 15 de julio de 1988, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, doctor Jaime Nolvos Maldonado, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 28 de septiembre de 1988; instrumento que contiene el estatuto social vigente de la compañía, el cual determina las atribuciones y deberes del Gerente General.

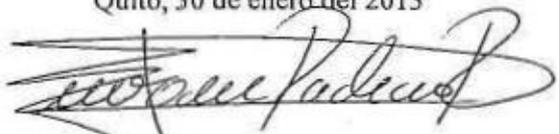
En nombre de la compañía le deseo éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,


Aída Beatriz Ramón Cardenas
PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

ACEPTO la designación de **Gerente General** de la compañía **DIMABRU COMPAÑÍA LIMITADA** constante en el presente nombramiento.

Quito, 30 de enero del 2013



Bruno Josué Pacheco Ramón
C.C.: 1714266088

RAZÓN: Notario de fe con el numeral cinco del Artículo dieciséis de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista


9 OCT. 2014
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
Dra. Paola Andrade Torres


Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° **1829** del Registro de
Nombramientos Tomo N° **144**
Quito, a **- 1 FEB 2013**
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

ESCRITURA NÚMERO: SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (6748)

ACTO:

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
RAMON CARDENAS AIDA BEATRIZ	CC.010110803-3	CÓNYUGE SOBREVIVIENTE
PACHECO RAMON MARILYN YADIRA	CC. 171426007-0	HEREDERA
PACHECO RAMON BRUNO JOSUE	CC. 171426008-8	HEREDERO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 10 COPIAS **APM**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, **VEINTE Y UNO (21)** de **DICIEMBRE** del **DOS MIL DOCE**, ante mí, **DOCTOR PABLO VELA VALLEJO**, **NOTARIO DECIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, por licencia concedida a su titular **Doctor Enrique Díaz Ballesteros**, mediante Acción de Personal número cinco uno dos seis-DP-DPP del Consejo de la Judicatura, de fecha veinte de noviembre del dos mil doce, y, en atención a la petición presentada por la señora **AIDA BEATRIZ RAMON CARDENAS**, viuda, por sus propios derechos; la señora **MARILYN YADIRA PACHECO RAMON**, casada, por sus propios derechos; y, el señor **BRUNO JOSUE PACHECO RAMON**, casado, por sus propios derechos; quienes me solicitan se les proceda a receptar la Declaración Juramentada tendiente a obtener la Posesión Efectiva de los bienes del causante, señor **CARLOS ENRIQUE**

1 **PACHECO ZEAS**, para lo cual me presentan los siguientes
2 instrumentos: A) La Partida de Defunción del señor Carlos
3 Enrique Pacheco Zeas, en la que consta su fallecimiento
4 acaecido en el cantón Quito, parroquia Belisario Quevedo,
5 provincia de Pichincha, el tres de diciembre del dos mil
6 doce; B) La Partida de Matrimonio de los cónyuges Carlos
7 Enrique Pacheco Zeas y Aida Beatriz Ramón Cárdenas; y,
8 C) Las partidas de nacimiento de los señores: Marilyn
9 Yadira Pacheco Ramón y Bruno Josue Pacheco Ramón.-
10 Al efecto, **EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA**
11 **QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON**
12 **LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DECIMO**
13 **SEGUNDO DEL ARTICULO DIEZ Y OCHO DE LA LEY**
14 **NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY**
15 **REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE**
16 **DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y**
17 **PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO**
18 **OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE**
19 **NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A**
20 **RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE LOS**
21 **COMPARECIENTES:** señora AIDA BEATRIZ RAMON
22 CARDENAS, viuda, por sus propios derechos, así como de
23 sus hijos señora MARILYN YADIRA PACHECO RAMON,
24 casada, por sus propios derechos; y, señor BRUNO
25 JOSUE PACHECO RAMON, casado, por sus propios
26 derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
27 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
28 ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, ya que me



Dra. Paola Andrade Torres

SEÑOR NOTARIO:

AIDA BEATRIZ RAMÓN CÁRDENAS, MARILYN YADIRA RAMÓN Y BRUNO JOSUÉ PACHECO RAMÓN, cada uno nuestros propios y personales derechos, todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado casados, excepto la señora Aída Beatriz Ramón Cárdenas cuyo estado civil actual es viuda, en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos y herederos, respectivamente, ante usted comparecemos para manifestar y solicitar lo siguiente:



Nuestro esposo y padre, respectivamente, señor CARLOS ENRIQUE PACHECO ZEAS; falleció en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, el día 3 de diciembre del año 2012, conforme consta de la partida de defunción que acompañamos.

Con este antecedente expuesto, solicitamos a usted señor Notario, al amparo de lo dispuesto por el artículo 18 numeral 12 de la Ley Notarial vigente, SE NOS CONCEDA LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES de quien en vida fue nuestro esposo y padre, respectivamente, señor CARLOS ENRIQUE PACHECO ZEAS, sin perjuicio de eventuales derechos de terceros.

Usted, señor Notario, se servirá receptor nuestras declaraciones juramentadas respecto del derecho que nos asiste en la sucesión de los bienes dejados por el referido causante, las que se incorporarán a los libros y registros pertinentes de su Notaría; y, conferirá las copias certificadas respectivas para efectos de inscripción en los Registros de la Propiedad de los cantones que corresponda y en el Registro Mercantil del cantón Quito y de los cantones que corresponda.

Adjuntamos la siguiente documentación: copia íntegra certificada de la partida de defunción del causante; copia íntegra certificada de la partida de matrimonio celebrado entre Carlos Enrique Pacheco Zeas y Aída Beatriz Ramón Cárdenas; y, copias íntegras certificadas de las partidas de nacimiento de los hijos del causante, Marilyn Yadira Pacheco Ramón y Bruno Josué Pacheco Ramón, documentos estos que se protocolizarán con el Acta Notarial respectiva.

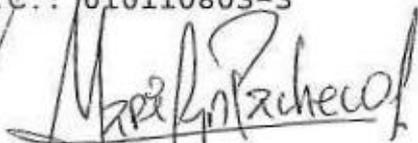
Firmamos con nuestro abogado patrocinador.

Usted, Señor Notario, autorizará se efectúe el presente

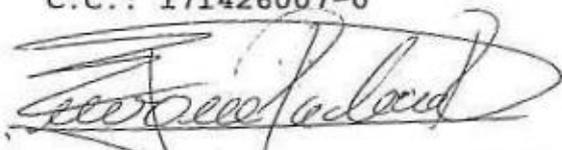
Acto Notarial conforme a Ley, para su perfecta validez.



Aída Beatriz Ramón Cárdenas
C.C.: 010110803-3



Marilyn Yadira Pacheco Ramón
C.C.: 171426007-0



Bruno Josué Pacheco Ramón
C.C.: 171426008-8



Dr. Gilberto Rafael Noyoa Flor
Mat. 17-1989-38 Foro de Abogados



Dra. Paola Andrade Torres

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-060-000169-04** en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **IÑAQUITO**, y con fecha **5 DE DICIEMBRE DE 2012**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: **CÁRLOS ENRIQUE PACHECO ZEAS**.
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**, SEXO: **MASCULINO**, ESTADO CIVIL: **CASADO**, EDAD: **54 años**.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: **ECUADOR**, provincia del **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **BELISARIO QUEVEDO**, **3 DE DICIEMBRE DE 2012**.

CAUSA DE LA MUERTE: **HEMORRAGIA CEREBRAL**, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: **DRA. HILDA CONDO**, COD: **1264**.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: **AIDA BEATRIZ RAMON**.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: **FELIPE PACHECO**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: **SARA ZEAS**.

Institución que solicita la inscripción: **MONTEOLIVO**. Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: **ESTEBAN DARIO SALAZAR CRUZ**, cédula/pasaporte No. **1709031700**, nacionalidad **ECUATORIANA**.

CERTIFICADO
Que es fiel copia del original inscrito en el Art. 9 de la Ley del Registro Civil, de Datos Públicos, No. 122 de 1998, de la Ley de Cedulación que refiere:
Físico Digital
DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
FAMILIA DE ÁREA
Firma del delegado

DIANA CAROLINA HEREDIA GOMEZ
DELEGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

OPORTUNO



Impreso por: **MIBUJILDO, QUITO, 5 DE DICIEMBRE DE 2012**
CUALQUIER CLASE.

- Ley y Fecha de Defunción: **QUITO, 5 DE DICIEMBRE DE 2012**
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- COPIA CERTIFICADA INDICE O DACTILAR.
- DATOS DE FILIACIÓN
- RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. ... 3 Acta 3

En Jamasqui..... Provincia de Guachinamba.....
hoy día Diez..... de Enero..... de mil novecientos ochenta y uno.....
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Carlos Enrique Pacheco Seas.....
..... nacido en Baños Baños..... el 9..... de Enero..... de
19 58..... de nacionalidad Ecuatoriana..... de profesión Mecánico.....
con Cédula Nº 01012910279 domiciliado en Quito..... de estado
anterior soltero..... hijo de Felipe Pacheco.....
y de Sara Seas.....

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Aida Beatriz Ramon.....
Cardenas..... nacida en Doradava Aguayel..... el 29..... de Julio..... de
19 51..... de nacionalidad Ecuatoriana..... de profesión Empleada Pública.....
con Cédula Nº 0101108033 domiciliada en Quito..... de estado ante
rior Soltera.....; hija de Celestina Ramon.....
y de Etelvina Cardenas.....

LUGAR DEL MATRIMONIO: Jamasqui..... FECHA: El 10 de Enero 1981.....
En este matrimonio legitimaron a su... hij..... comun llamad.....

OBSERVACIONES :

Memorandum N° 80-202 y R.C.C. = 311 =



Dra. Paola Andrade Torres

COPIA INTEGRAL DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN

CERTIFICADO BIOMÉTRICO

No. 1065
Año..... Tomo..... Pag..... Adm.....
Drs. Dhs. Mto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



107

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0058930

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación
ESPECIE VALORADA

USD. 2.00

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1981 Tomo 7-C Pagina 183 , Acta 2983 ; consta
la inscripcion de: PACHECO RAMON MARILYN YADIRA

nacido en: SANTA PRISCA , Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el CATORCE *** de SEPTIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS OCHENTAUNO *** ;HIJA de: CARLOS ENRIQUE PACHECO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: AIDA BEATRIZ RAMON
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 14 de DICIEMBRE del 2012.

Cédula: 171426007-0

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



- Dr. Paola Andrade Torres
- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
 - CERTIFICADO DE MATRIMONIO
 - CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
 - RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- COPIA CERTIFICADA
ÍNDICE Ó DACTILAR.
- DATOS DE FILIACIÓN
- RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- DOCUMENTO SOLICITUD,
CUALQUIER CLASE.
- ACTA DE RECONOCIMIENTO
DE UN HIJO.

000002744088

CÓDIGO 5

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1982 Tomo 9-C Pagina 99 , Acta 3499 ; consta
la inscripcion de: PACHECO RAMON BRUNO JOSUE

nacido en: SANTA PRISCA , Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el SIETE ***** de OCTUBRE * de MIL
NOVECIENTOS OCHENTAIDOS *** ; HIJO de: PACHECO CARLOS ENRIQUE
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: RAMON AIDA BEATRIZ
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 14 de DICIEMBRE del 2012.

Cédula: 171426008-8

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- COPIA CERTIFICADA INDICE O DACTILAR.
- DATOS DE FILIACIÓN
- RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- DOCUMENTO SOLICITUD, CUALQUIER CLASE.
- ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO.

0058932


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 0101291029
PACHECO ZEAS CARLOS ENRIQUE
 CANAR, CANAR
 09 ENERO 1958
 001-0008 00023 II
 CANAR, CANAR
 CANAR 1958



ECANTONIA ***** 0444402222
 CASADO AIDA BEATRIZ RAMON
 SECUNDARIA INDUSTRIAL
 FELIX PACHECO
 AIDA ZEAS
 QUITO 23/05/2006
 23/05/2006
REN 1902426



a



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

017-0139
NÚMERO

0101291029
CÉDULA

PACHECO ZEAS CARLOS ENRIQUE

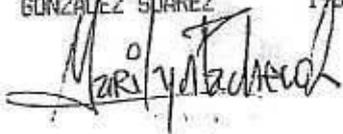
PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA
 EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



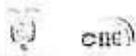
Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL HAY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
 original que me fue presentado.
 En..... Fojas Útil (os)
 Quito, a: **27 DIC 2012**
Dr. Pablo Vela Vallejo
 Notario Suplente Decimo Octavo del Cantón Quito




 CIUDADANIA 171426007-0
 PACHECO RAMON MARILYN YADIRA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 14 SEPTIEMBRE 1981
 007-E 0183 02983 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1981



ECUATORIANA***** V4344V4222
 CASADO HUGO E NOBDA GAVILANES
 SUPERIOR ABOGADO
 CARLOS ENRIQUE PACHECO
 AIDA BEATRIZ RAMON
 QUITO 19/05/2009
 13/05/2021
 REN 1333094



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07.05.2011
 168-0140 NÚMERO 1714260070 CÉDULA
 PACHECO RAMON MARILYN YADIRA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA

 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
 original que me fue presentado.
 En.....Foja(s) Útil (es)
 Quito, a... 21 DIC 2012.

 Dr. Pablo Vela Vallojo
 Notario Suplente Décimo Octavo del Cantón Quito


0058935

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 171426008-8
 PACHECO RAMON BRUNO JOSUE
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 07 OCTUBRE 1982
 009-C 0099 03499 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1982



ECUATORIANA***** V434412242
 CASADO RODRIGUEZ ALMEIDA LORENA ELIZA
 SUPERIOR ING. PRODUCC. INDUSTRI
 PACHECO CARLOS ENRIQUE
 RAMON AIDA BEATRIZ
 QUITO 14/12/2012
 14/12/2024
 DUP 0123213



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA
 396-0138 NÚMERO 1714260088 CÉDULA
 PACHECO RAMON BRUNO JOSUE
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
 original que me fue presentado.
 En: Foja(s) Útil (es)
 Quito, a: 21 DIC 2012
 Dr. Pablo Vela Vallejo
 Notario Suplente Décimo Octavo del Cantón Quito



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

1 presentan sus cédulas de ciudadanía; bien instruidos por
2 mí, el Notario, respecto del objeto y resultados de esta
3 declaración juramentada a la que proceden libre y
4 voluntariamente y para el efecto bien instruidas acerca de
5 la gravedad del juramento, de las penas del perjurio y
6 sobre la obligación que tienen de decir la verdad declaran:

7 A) Que el causante señor CARLOS ENRIQUE PACHECO
8 ZEAS fue cónyuge de la señora AIDA BEATRIZ RAMON
9 CARDENAS; B) Que, en común, procrearon dos hijos de
10 nombres MARILYN YADIRA PACHECO RAMÓN y BRUNO
11 JOSUE PACHECO RAMÓN.-C) Que el señor CARLOS
12 ENRIQUE PACHECO ZEAS falleció en el cantón Quito,
13 parroquia Belisario Quevedo, provincia de Pichincha, el
14 tres de diciembre del dos mil doce; D) Que lo afirmado se
15 ratifica con las respectivas Partidas de Defunción,
16 Matrimonio y Nacimiento de los peticionarios, incorporadas
17 en este acto notarial; **POR LO QUE, CUMPLIDOS LOS**
18 **REQUISITOS PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA**
19 **LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA**
20 **POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR**
21 **EL SEÑOR CARLOS ENRIQUE PACHECO ZEAS, EN**
22 **FAVOR DE LOS PETICIONARIOS: SEÑORA AIDA**
23 **BEATRIZ RAMON CARDENAS, CONYUGE**
24 **SOBREVIVIENTE Y DE SUS HIJOS: SEÑORA MARILYN**
25 **YADIRA PACHECO RAMON y SEÑOR BRUNO JOSUE**
26 **PACHECO RAMON, dejando a salvo el derecho de**
27 **terceros.-** El original de este acto notarial, queda bajo los
28 protocolos a mi cargo, extendiendo copias certificadas de

Notaria 40
Quito, Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

1 la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro
2 Mercantil y/o de la Propiedad. Para constancia los
3 comparecientes, firman en unidad de acto, de todo lo cual
4 doy fe.-

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


SRA. AIDA BEATRIZ RAMON CARDENAS
C.C. 0101108033 C.V. 181-0160




SRA. MARILYN YADIRA PACHECO RAMON
C.C. 1714260070 C.V. 168-0140




SR. BRUNO JOSUE PACHECO RAMON
C.C. 1714260088 C.V. 396-0138




DOCTOR PABLO VELA VALLEJO
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante el doctor Pablo Vela Vallejo Notario Décimo Octavo Suplente del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta décima octava copia certificada del ACTA NOTARIAL DE POSSESIÓN EFECTIVA otorgado a favor de la señora AIDA BEATRIZ RAMON CARDENAS Y OTROS.- Esta copia fue firmada y sellada en Quito, el primero de octubre del 2014. -


DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO D.M.




Dra. Paola Andrade Torres





Número de

TRAMITE 66527

ZON: Con fecha 23 de Enero del 2013, bajo número 334 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 144, se halla **INSCRITA** la **PRIMERA COPIA** de la presente **ESCRITURA**.- Quito, a diecisiete de Octubre del dos mil catorce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



REFERENCIA:

Nombre: **"CARLOS ENRIQUE PACHECO ZEAS"**

Acta Notaria I de Posesión Efectiva

Notaría: Décima Octava Suplente del Cantón Quito.-

Copia Certificada: Décima Octava

RA//mm.-

Resp.....



Nº 0878947

Imprimir



2014-17-01-040-P007217

Doctora. Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2014-17-01-040-P007217	No. De Fojas.	20			
ACTO O CONTRATO						
DISPOSICIÓN GENERAL 10.1 ACTOS, CONTRATOS Y DILIGENCIAS CON CUANTIA DETERMINADA						
FECHA						
2014-10-30 09:46:00						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Catidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	MARILYN YADIRA PACHECO RAMON	Cédula de Ciudadanía	171426007-0	Ecuatoriana	Compareciente	
Persona Natural	AIDA BEATRIZ RAMON CARDENAS	Cédula de Ciudadanía	010110803-3	Ecuatoriana	Compareciente	
Persona Natural	BRUNO JOSUE PACHECO RAMON	Cédula de Ciudadanía	171426008-8	Ecuatoriana	Compareciente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Catidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
PARTICION EXTRAJUDICIAL						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 592158						

DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres





RAZÓN: Se toma nota de la presente escritura pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, celebrada ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, de fecha treinta de octubre de dos mil catorce, al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DIMABRU CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría, ante el Doctor Jaime Nolivos Maldonado, el quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo. Quito a veinticuatro de noviembre de dos mil catorce.-G.B.


~~Dra. Maria del Pilar Flores Flores~~
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





ESPACIO EN BLANCO



ESTR -



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICIONES EXTRAJUDICIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	51704
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5438
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0101108033	RAMON CARDENAS AIDA BEATRIZ	Quito	CONYUGUE SOBREVIVIENTE	Viudo
1714260070	PACHECO RAMON MARILYN YADIRA	Quito	HEREDERO	Casado
0101291029	PACHECO ZEAS CARLOS ENRIQUE	Quito	CAUSANTE	Casado
1714260088	PACHECO RAMON BRUNO JOSUE	Quito	HEREDERO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICIONES EXTRAJUDICIALES
FECHA ESCRITURA:	30/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA
CANTÓN DE NOTARÍA:	QUITO
NOMBRE NOTARIO:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Participaciones	Participaciones	SE ADJUDICAN 592158 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS HEREDEROS Y LA CONYUGE SOBREVIVIENTE.

ESTADO EN
BLANCO



5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA::

Capital	Valor
Capital	708208,00

6. DATOS ADICIONALES:

SE ADJUDICAN 592158 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DIMABRU CIA. LTDA. PERTENECIENTES AL SEÑOR CARLOS ENRIQUE PACHECO ZEAS A FAVOR DE SU CONYUGE SOBREVIVIENTE Y A SUS HEREDEROS..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1580 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1998..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

31/10/2013 01/12/2014

DIMABRU CIA. LTDA.

PARTICIPACION EN PORCENTAJES

antes de fusion

SOCIOS	antes de fusion	%	FUSION		TOTAL PARTICIPACIONES	PARTICION EXTRAJUDICIAL	TOTAL PARTICIPACIONES
			CHENWAX	DIAMBRU			
HEREDEROS SR.CARLOS PACHECO	578,858.00	0.83818	0.84	13,300.00	592,158.00	592,158.00	
PACHECO MARILYN	54,975.00	0.07960	0.07	1,577.00	56,552.00	148,040.00	204,592.00
PACHECO BRUNO	54,975.00	0.07960	0.07	1,577.00	56,552.00	148,039.00	204,591.00
RAMON AIDA	1,803.00	0.00261	0.02	1,143.00	2,946.00	296,079.00	299,025.00
TOTAL DE CAPITAL	690,611.00	1.00000	1.00	17,597.00	708,208.00	592,158.00	708,208.00

CA-SA-568-14

Señora
Aida Ramón Cárdenas
Presente.-

REF: Partición Extrajudicial Participaciones Dimabru

Estimada señora Ramón:

En atención a su gentil requerimiento y una vez concluidas todas las gestiones legales pertinentes, adjunto a la presente comunicación me es grato remitirle la Primera Copia Certificada de la Escritura Pública de Partición Extrajudicial otorgada por su persona e hijos ante la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, doctora Paola Andrade Torres el 30 de octubre de 2014; y, que se halla legalmente marginada en la Notaría Décima Segunda del Cantón Quito con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce; y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 01 de diciembre de 2014.

En virtud de la referida Partición, han quedado ya legalmente anotadas e inscritas 296.079 participaciones de la compañía DIMABRU CIA. LTDA, a su nombre como cónyuge sobreviviente del señor Carlos Pacheco; 148.040 participaciones a nombre de su hija Marilyn; y, 148.039 a nombre de su hijo Bruno conforme se me instruyera.

De igual forma, adjunto se servirá encontrar la Factura correspondiente a la reposición de gastos efectuados en la presente gestión conjuntamente con sus correspondientes documentos justificativos.

Cualquier inquietud o requerimiento adicional será grato poder atenderlo.

Cordiales saludos,



José María Morán Iturralde

Quito, 02 de diciembre de 2014



Proquiandinos S.A.

R.U.C. 0190086887001

Guayaquil, 4 de Noviembre de 2014

Señores
DIMABRU CIA. LTDA.
PANAMERICANA SUR KM.8 1/2
QUITO

Estimados Señores:

Mediante reunión con los integrantes del Comité Ejecutivo de mi Representada celebrada el 20 de Octubre del 2014, comunico a Ustedes que para mejorar la calidad del servicio administrativo y proyectar una mejor atención en la gestión a los clientes de nuestra Institución y con objeto de una comprobación de saldos de los mismos, les solicitamos enviar directamente a la cuenta electrónica de nuestro departamento de auditoría de gestión:

gerenciacartera@proquiandinos.com

Un resumen de nuestras cuentas corrientes mantenidas con Ustedes al 30 de Septiembre del 2014:

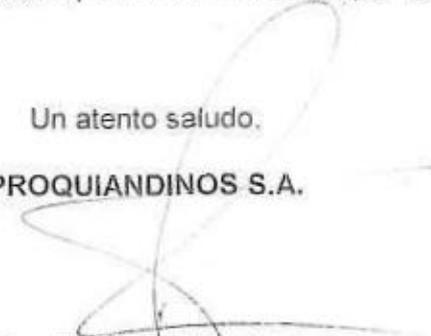
1. Saldo(s) de las cuentas por pagar que mantienen Ustedes con PROQUIANDINOS S.A. al 30 de Septiembre del 2014;
2. Un detalle mensual que se especifique los montos pagados a PROQUIANDINOS S.A. comprendidos entre el 21 de octubre 2013 al 20 de octubre del 2014
3. Saldo(s) de los anticipos que Ustedes han otorgado a PROQUIANDINOS S.A. a 30 de septiembre del 2014; y,
4. Cualquier otra información que considere de utilidad para nuestros auditores

Mucho agradeceremos que su información sea enviada hasta el 17 de Noviembre del 2014 al correo detallado con anterioridad y que la misma sea enviada a través de documento de Excel.

Su aporte conllevará a mejorar la gestión administrativa que se ha mantenido por largo tiempo con toda nuestra clientela.

Un atento saludo,

PROQUIANDINOS S.A.


Ing. Fernando Arteaga
Gerente General

Oficina: Av. Abel Gilbrat y Vinasco Ibarra, Durán



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

QUE OTORGAN

**SRA. AIDA BEATRIZ RAMÓN CÁRDENAS
SR. BRUNO JOSUE PACHECO RAMÓN Y
SRA. MARILYN YADIRA PACHECO RAMÓN**

CUANTÍA: USDS 592.158,00

(DI: 3ra; COPIAS)

c.a.p.

Partición_Pacheco

Escritura No.2014-17-01-040-P007217

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **TREINTA (30)** de **OCTUBRE** del año dos mil catorce, ante mí, Doctora Paola Andrade Torre, Notaria Cuadragésima de Quito; comparecen los señores **Aida Beatriz Ramón Cárdenas, Bruno Josue Pacheco Ramón, y, Marilyn Yadira Pacheco Ramón**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil viuda la primera y casados los demás, de profesión Contadora, Ingeniero en Producción Industrial y Abogada respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mí, la Notario, sobre el objeto y



Dra. Paola Andrade Torres

resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libres y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Partición Extrajudicial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente partición extrajudicial, por sus propios y personales derechos, los señores Aida Beatriz Ramón Cárdenas, Bruno Josue Pacheco Ramón, y, Marilyn Yadira Pacheco Ramón. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil viuda la primera y casados los demás, de profesión Contadora, Ingeniero en Producción Industrial y Abogada respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, civilmente capaces, hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos Punto Uno.- Con fecha tres de diciembre del año dos mil doce, falleció abintestato en la ciudad de Quito, el señor Carlos Enrique Pacheco Zeas, conforme consta de la copia de la partida de defunción que se adjunta. **Dos Punto Dos.-** La posesión efectiva de los bienes sucesorios del causante, señor Carlos Enrique Pacheco Zeas, fue concedida a favor de su cónyuge sobreviviente señora Aida Beatriz Ramón Cárdenas, así como de sus hijos y universales herederos, señores Bruno Josue Pacheco Ramón y Marilyn Yadira Pacheco Ramón, por parte del Notario Décimo Octavo Suplente del Cantón Quito, Doctor Pablo Vela Vallejo, el día veinte y uno de diciembre del dos mil doce, cuya Acta fue debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el quince de enero del

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



año dos mil trece; y, en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y tres de enero del dos mil trece, conforme consta del la copia certificada del Acta Notarial de la referida Posesión efectiva que se acompaña como documento habilitante. **Dos Punto Tres.-** Al momento del fallecimiento del causante, es decir, al día tres de diciembre del año dos mil doce, el señor Carlos Enrique Pacheco Zeas era legítimo propietario entre otros bienes, de quinientas noventa y dos mil ciento cincuenta y ocho⁵⁹ participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,00 C/U), sobre el capital social de la compañía DIMABRU COMPAÑÍA LIMITADA. **TERCERA.- PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIONES:** Con los antecedentes antes relatados, los comparecientes, de forma libre y voluntaria; por los derechos que ostentan en sus respectivas calidades de cónyuge sobreviviente; y, legítimos y universales herederos de quien en vida fuera el señor Carlos Enrique Pacheco Zeas; y, por así convenir a sus respectivos intereses, han convenido en celebrar la presente Partición Extrajudicial, con el objeto de dividir, repartir y adjudicar, las participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, que el causante poseía sobre el capital social de DIMABRU COMPAÑÍA LIMITADA, de conformidad con la Ley y a los siguientes términos y condiciones: **Tres Punto Uno.-** Adjudicar a la señora Aida Beatriz Ramón Cárdenas, por el cincuenta por ciento de los gananciales que poseía en la sociedad conyugal formada con el señor Carlos Enrique Pacheco Zeas, doscientas noventa y seis mil setenta y nueve (296.079) participaciones iguales, acumulativas e



Dra. Paola Andrade Torres

indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,00 C/U) de la compañía DIMABRU COMPAÑÍA LIMITADA. Tres Punto Dos.- Adjudicar a la señora Marilyn Yadira Pacheco Ramón ciento cuarenta y ocho mil cuarenta (148.040) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,00 C/U) de la compañía DIMABRU COMPAÑÍA LIMITADA. **Tres Punto Tres.-** Adjudicar al señor Bruno Josue Pacheco Ramón ciento cuarenta y ocho mil treinta y nueve (148.039) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,00 C/U) de la compañía DIMABRU COMPAÑÍA LIMITADA. **Tres Punto Cuatro.-** La presente adjudicación, deberá ser oportunamente notificada al Gerente General y representante legal de la referida compañía DIMABRU, a efectos de que se anote los cambios respectivos en el Libro de Participaciones y Socios, así como para que se emitan y entreguen los nuevos certificados de aportación a cada uno de los adjudicatarios, según corresponda y se notifique a la Superintendencia de Compañías siguiendo el procedimiento legal respectivo. **CUARTA.-DECLARACIÓN:** Con la presente partición y adjudicación extrajudicial, los comparecientes declaran que se encuentran legalmente satisfechos todos y cada uno de los derechos que como cónyuge sobreviviente; y, herederos universales del señor Carlos Enrique Pacheco Zeas les correspondían respectivamente, única y exclusivamente, respecto a las participaciones sociales que el causante poseía en el capital social de DIMABRU COMPAÑÍA LIMITADA; sin que tengan

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



reclamo alguno que formularse entre sí, ahora o en lo venidero, por este concepto. En tal virtud, las partes de conformidad a la facultad constante en el artículo once (11) del Código Civil, renuncian expresamente a iniciar cualquier tipo de acción o recurso legal tendiente a obtener la nulidad del presente documento, a la vez que se comprometen y obligan, a no interponerse entre sí, ninguna clase de acción legal, judicial o extrajudicial con el objeto de desconocer o alterar los términos del presente documento. Las partes libre y voluntariamente declaran su aceptación sobre todas y cada una de las estipulaciones contenidas en las cláusulas precedentes, en fe de lo cual suscriben el presente instrumento, al tenor de lo dispuesto en el Artículo dos mil trescientos cuarenta y ocho (2348) y siguientes del Código Civil, declarando que las partes tienen suficiente capacidad legal para obligarse; y, adicionalmente dando el valor de cosa juzgada en última instancia al presente contrato de Partición Extrajudicial. **QUINTA.- JURISDICCION Y DOMICILIO:** En el evento de presentarse cualquier controversia relacionada con o derivada de este Contrato y su ejecución y que no pueda ser resuelta mediante mutuo acuerdo entre las partes, directamente o a través de una mediación en el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, las partes renuncia fuero y designan como su domicilio a la ciudad de Quito, y deciden someterla a la resolución de uno de los Tribunales de Arbitraje del mencionado Centro, sujetándose a la Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas: **Cinco Punto Uno.-** Los árbitros serán



Dra. Paola Andrade Torres

seleccionados por sorteo conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. **Cinco Punto Dos.-** Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria y se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún recurso contra el laudo arbitral, excepto el de nulidad. **Cinco Punto Tres.-** Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sean necesario recurrir a juez ordinario alguno. La presentación a las autoridades judiciales de solicitudes tendientes a la consecución de actos preparatorios o providencias preventivas en forma previa a la integración y posesión del Tribunal Arbitral no afectará el convenio arbitral pactado. **Cinco Punto Cuatro.-** El Tribunal Arbitral estará conformado por un árbitro quién resolverá en derecho. **Cinco Punto Cinco.-** El procedimiento arbitral será confidencial. **Cinco Punto Seis.-** El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. **Cinco Punto Siete.-** El uso de los procedimientos previstos en la legislación de propiedad intelectual como medidas cautelares y providencias preventivas, no significará renuncia al convenio arbitral. **Cinco Punto Ocho.-** Este Contrato será interpretado y se regirá de conformidad con las Leyes de la República del Ecuador. **SEXTA.-GASTOS Y RATIFICACIÓN:** Todos los costos y gastos que demande la celebración del presente instrumento, serán cubiertos por los comparecientes en partes iguales. Los comparecientes, en seguridad de que todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato son convenientes a sus

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

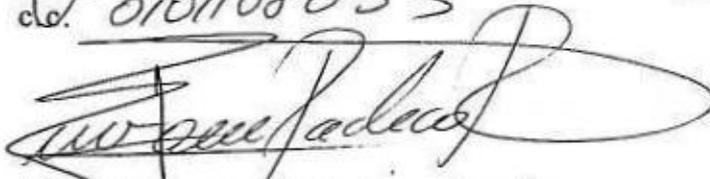


respectivos intereses, las ratifican y las aceptan en su totalidad. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan a la misma, que se halla firmada por el doctor José María Morán Iturralde, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis mil quinientos noventa siete (6597). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-


f) Sra. Aida Beatriz Ramón Cárdenas

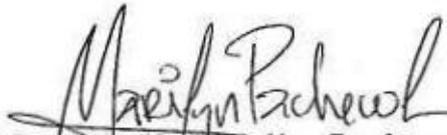
c.c. 0101108033




f) Sr. Bruno Josué Pacheco Ramón

c.c. 1714260088




f) Sra. Marilyn Yadira Pacheco Ramón.

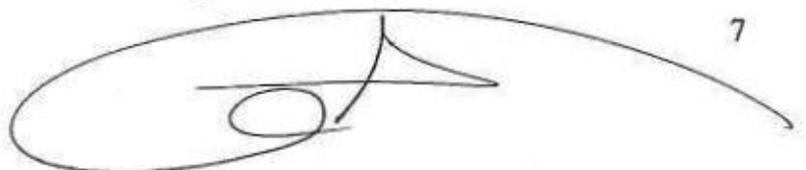
c.c. 1714260070



Le Notaria



Dra. Paola Andrade Torres





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010110803-3

RAMON CARDENAS-AIDA BEATRIZ
AZUAY/GUALACEO/DANIEL CORDOVA TORAL

29 JULIO 1951

001-0342-00683-F

AZUAY/ GUALACEO
GUALACEO 1951

ECUATORIANA***** V4443V4222

VIUDO PACHECO ZEAS CARLOS ENRIQUE

BACHILLERATO CONTADOR

RAMON CELESTINO
CARDENAS-ETELVINA

QUITO 13/12/2012
13/12/2024

DUP 0123183

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 0101108033
NUMERO DE CERTIFICADO CECULA
RAMON CARDENAS AIDA BEATRIZ

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA COTACOLLAO 2
QUITO ZONA
CANTON BARROQUA

LA PRESIDENCIAL DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171426008-8**



APellidos y Nombres: PACHECO RAMON BRUNO JOSUE
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
Fecha de Nacimiento: 1982-10-07
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Conyugue: LORENA ELIZABETH RODRIGUEZ ALMEIDA

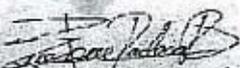



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN: ING. PRODUCC. INDUSTRIAL

Apellidos y Nombres del Padre: PACHECO CARLOS ENRIQUE
Apellidos y Nombres de la Madre: RAMON AIDA BEATRIZ

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2013-02-28
Fecha de Expiración: 2023-02-28

Identificación: V434412342

REGISTRAR GENERAL REGISTRAR


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


065 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

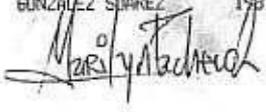
065 - 0218 1714260088
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PACHECO RAMON BRUNO JOSUE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO COTACOLLAO 1
CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JURIA


Notaria 40
 Quito

Dra. Paola Andrade Torres


 CIUDADANIA 171426007-0
 PACHECO RAMON MARILYN YADIRA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 14 SEPTIEMBRE 1981
 007-C 0183 02983 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1981



ECUATORIANA***** V4344V4222
 CASADO HUGO E NOBOA GAVILANES
 SUPERIOR ABOGADO
 CARLOS ENRIQUE PACHECO
 AIDA BEATRIZ RAMON
 QUITO 13/05/2009
 13/05/2021
 REN 1333094


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014
061
 061 - 0294
 NÚMERO DE CERTIFICADO 1714260070
 CEDULA
 PACHECO RAMON MARILYN YADIRA
 PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 COTACOLLAO
 PARROQUIA 1
 ZONA

 1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

(Handwritten scribble)

4/5

Quito, 30 de enero del 2013

Señor
Bruno Josué Pacheco Ramón
Ciudad

De mi consideración:

La Junta General Universal de Socios de la compañía DIMABRU COMPAÑÍA LIMITADA, reunida en la ciudad de Quito, el día de hoy, treinta de enero del año dos mil trece, resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL de la compañía. La designación recaída en su persona, tiene un período de duración de dos años, de conformidad con lo dispuesto por el artículo vigésimo séptimo del estatuto social de la citada compañía.

Entre sus principales atribuciones están las de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual; actuar como secretario en las juntas generales de socios; intervenir en la celebración de actos y contratos a nombre de la compañía de conformidad con las normas legales y estatutarias pertinentes; administrar la compañía conforme a la ley y al estatuto social; y, las demás atribuciones y deberes inherentes a su cargo, conforme a lo determinado en las pertinentes disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 15 de julio de 1988, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, doctor Jaime Nolvos Maldonado, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 28 de septiembre de 1988; instrumento que contiene el estatuto social vigente de la compañía, el cual determina las atribuciones y deberes del Gerente General.

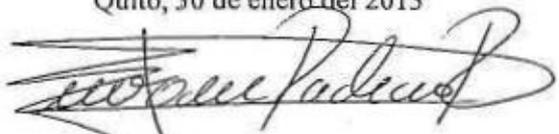
En nombre de la compañía le deseo éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,


Aída Beatriz Ramón Cardenas
PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

ACEPTO la designación de Gerente General de la compañía DIMABRU COMPAÑÍA LIMITADA constante en el presente nombramiento.

Quito, 30 de enero del 2013



Bruno Josué Pacheco Ramón
C.C.: 1714266088

RAZON: Notario de fe pública con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista


9 OCT. 2014
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
Dra. Paola Andrade Torres


Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el Nº 1829 del Registro de
Nombramientos Tomo Nº 144
- 1 FEB 2013
Quito, a
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

ESCRITURA NÚMERO: SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (6748)

ACTO:

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
RAMON CARDENAS AIDA BEATRIZ	CC.010110803-3	CÓNYUGE SOBREVIVIENTE
PACHECO RAMON MARILYN YADIRA	CC. 171426007-0	HEREDERA
PACHECO RAMON BRUNO JOSUE	CC. 171426008-8	HEREDERO

CUANTÍA: INDETERMINADADI 10 COPIAS **APM**
14 17

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, **VEINTE Y UNO (21)** de **DICIEMBRE** del **DOS MIL DOCE**, ante mí, **DOCTOR PABLO VELA VALLEJO**, **NOTARIO DECIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, por licencia concedida a su titular **Doctor Enrique Díaz Ballesteros**, mediante Acción de Personal número cinco uno dos seis-DP-DPP del Consejo de la Judicatura, de fecha veinte de noviembre del dos mil doce, y, en atención a la petición presentada por la señora **AIDA BEATRIZ RAMON CARDENAS**, viuda, por sus propios derechos; la señora **MARILYN YADIRA PACHECO RAMON**, casada, por sus propios derechos; y, el señor **BRUNO JOSUE PACHECO RAMON**, casado, por sus propios derechos; quienes me solicitan se les proceda a receptar la Declaración Juramentada tendiente a obtener la Posesión Efectiva de los bienes del causante, señor **CARLOS ENRIQUE**

1 **PACHECO ZEAS**, para lo cual me presentan los siguientes
2 instrumentos: A) La Partida de Defunción del señor Carlos
3 Enrique Pacheco Zeas, en la que consta su fallecimiento
4 acaecido en el cantón Quito, parroquia Belisario Quevedo,
5 provincia de Pichincha, el tres de diciembre del dos mil
6 doce; B) La Partida de Matrimonio de los cónyuges Carlos
7 Enrique Pacheco Zeas y Aida Beatriz Ramón Cárdenas; y,
8 C) Las partidas de nacimiento de los señores: Marilyn
9 Yadira Pacheco Ramón y Bruno Josue Pacheco Ramón.-
10 Al efecto, **EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA**
11 **QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON**
12 **LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DECIMO**
13 **SEGUNDO DEL ARTICULO DIEZ Y OCHO DE LA LEY**
14 **NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY**
15 **REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE**
16 **DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y**
17 **PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO**
18 **OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE**
19 **NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A**
20 **RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE LOS**
21 **COMPARECIENTES:** señora AIDA BEATRIZ RAMON
22 CARDENAS, viuda, por sus propios derechos, así como de
23 sus hijos señora MARILYN YADIRA PACHECO RAMON,
24 casada, por sus propios derechos; y, señor BRUNO
25 JOSUE PACHECO RAMON, casado, por sus propios
26 derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
27 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
28 ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, ya que me



Dra. Paola Andrade Torres

SEÑOR NOTARIO:

AIDA BEATRIZ RAMÓN CÁRDENAS, MARILYN YADIRA RAMÓN Y BRUNO JOSUÉ PACHECO RAMÓN, cada uno nuestros propios y personales derechos, todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado casados, excepto la señora Aída Beatriz Ramón Cárdenas cuyo estado civil actual es viuda, en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos y herederos, respectivamente, ante usted comparecemos para manifestar y solicitar lo siguiente:



Nuestro esposo y padre, respectivamente, señor CARLOS ENRIQUE PACHECO ZEAS; falleció en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, el día 3 de diciembre del año 2012, conforme consta de la partida de defunción que acompañamos.

Con este antecedente expuesto, solicitamos a usted señor Notario, al amparo de lo dispuesto por el artículo 18 numeral 12 de la Ley Notarial vigente, SE NOS CONCEDA LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES de quien en vida fue nuestro esposo y padre, respectivamente, señor CARLOS ENRIQUE PACHECO ZEAS, sin perjuicio de eventuales derechos de terceros.

Usted, señor Notario, se servirá receptor nuestras declaraciones juramentadas respecto del derecho que nos asiste en la sucesión de los bienes dejados por el referido causante, las que se incorporarán a los libros y registros pertinentes de su Notaría; y, conferirá las copias certificadas respectivas para efectos de inscripción en los Registros de la Propiedad de los cantones que corresponda y en el Registro Mercantil del cantón Quito y de los cantones que corresponda.

Adjuntamos la siguiente documentación: copia íntegra certificada de la partida de defunción del causante; copia íntegra certificada de la partida de matrimonio celebrado entre Carlos Enrique Pacheco Zeas y Aída Beatriz Ramón Cárdenas; y, copias íntegras certificadas de las partidas de nacimiento de los hijos del causante, Marilyn Yadira Pacheco Ramón y Bruno Josué Pacheco Ramón, documentos estos que se protocolizarán con el Acta Notarial respectiva.

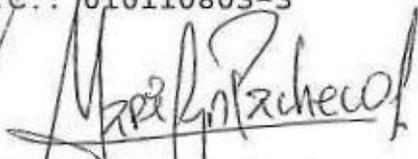
Firmamos con nuestro abogado patrocinador.

Usted, Señor Notario, autorizará se efectúe el presente

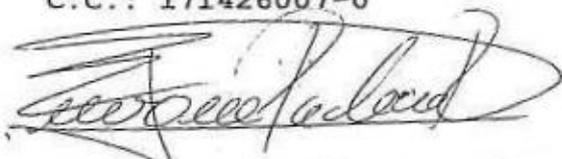
Acto Notarial conforme a Ley, para su perfecta validez.



Aída Beatriz Ramón Cárdenas
C.C.: 010110803-3



Marilyn Yadira Pacheco Ramón
C.C.: 171426007-0



Bruno Josué Pacheco Ramón
C.C.: 171426008-8



Dr. Gilberto Rafael Noyoa Flor
Mat. 17-1989-38 Foro de Abogados



Dra. Paola Andrade Torres

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-060-000169-04** en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **IÑAQUITO**, y con fecha **5 DE DICIEMBRE DE 2012**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: CARLOS ENRIQUE PACHECO ZEAS.
NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: CASADO, EDAD: 54 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia BELISARIO QUEVEDO, 3 DE DICIEMBRE DE 2012.

CAUSA DE LA MUERTE: HEMORRAGIA CEREBRAL, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DRA. HILDA CONDO, COD:1264.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: AIDA BEATRIZ RAMON.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: FELIPE PACHECO.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: SARA ZEAS.

Institución que solicita la inscripción: MONTEOLIVO. Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: ESTEBAN DARIO SALAZAR CRUZ, cédula/pasaporte No. 1709031700, nacionalidad ECUATORIANA.

CERTIFICADO
Que es fiel copia del original inscrito en el Art. 9 de la Ley del Registro Civil, de Datos Públicos, No. 122 de 1998, de la Ley de Cedulación que reza:
Físico Digital
DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
FAMILIA DE ÁREA
Firma del delegado

DIANA CAROLINA HEREDIA GOMEZ
DELEGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

OPORTUNO



- Ley y Fecha de Defunción
- QUITO, 5 DE DICIEMBRE DE 2012
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- Impreso por: **MILUJILDO, QUITO, 5 DE DICIEMBRE DE 2012**
CUALQUIER CLASE.
- COPIA CERTIFICADA INDICE O DACTILAR.
 - DATOS DE FILIACIÓN
 - RAZÓN DE NO EXISTENCIA
 - ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. ... 3 Acta 3

En Jamasqui..... Provincia de Guachinamba.....
hoy día Diez..... de Enero..... de mil novecientos ochenta y uno.....
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Carlos Enrique Pacheco Seas.....
..... nacido en Baños Baños..... el 9..... de Enero..... de
19 58..... de nacionalidad Ecuatoriana..... de profesión Mecánico.....
con Cédula Nº 01012910209 domiciliado en Quito..... de estado
anterior soltero..... hijo de Felipe Pacheco.....
y de Sara Seas.....

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Aida Beatriz Ramon.....
Cardenas..... nacida en Doradava Aguayel..... el 29..... de Julio..... de
19 51..... de nacionalidad Ecuatoriana..... de profesión Empleada Pública.....
con Cédula Nº 01011080303 domiciliada en Quito..... de estado ante
rior Soltera.....; hija de Celestina Ramon.....
y de Etelvina Cardenas.....

LUGAR DEL MATRIMONIO: Jamasqui..... FECHA: El 10 de Enero 1981.....
En este matrimonio legitimaron a su... hij..... comun llamad.....

OBSERVACIONES :

Memorandum N° 80-202 y R.C.C. = 311 =



Dra. Paola Andrade Torres

COPIA INTEGRAL DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN

CERTIFICADO BIOMÉTRICO

No. 1065
Año..... Tomo..... Pag..... Adm.....
Drs. Dhs. Mto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



107

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0058930

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación
ESPECIE VALORADA

USD. 2.00

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1981 Tomo 7-C Pagina 183 , Acta 2983 ; consta
la inscripcion de: PACHECO RAMON MARILYN YADIRA

nacido en: SANTA PRISCA , Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el CATORCE *** de SEPTIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS OCHENTAUNO *** ;HIJA de: CARLOS ENRIQUE PACHECO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: AIDA BEATRIZ RAMON
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 14 de DICIEMBRE del 2012.

Cédula: 171426007-0

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



- Dr. Paola Andrade Torres
- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
 - CERTIFICADO DE MATRIMONIO
 - CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
 - RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- COPIA CERTIFICADA
ÍNDICE Ó DACTILAR.
- DATOS DE FILIACIÓN
- RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- DOCUMENTO SOLICITUD,
CUALQUIER CLASE.
- ACTA DE RECONOCIMIENTO
DE UN HIJO.

000002744088

CÓDIGO 5

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1982 Tomo 9-C Pagina 99 , Acta 3499 ; consta
la inscripcion de: PACHECO RAMON BRUNO JOSUE

nacido en: SANTA PRISCA , Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el SIETE ***** de OCTUBRE * de MIL
NOVECIENTOS OCHENTAIDOS *** ; HIJO de: PACHECO CARLOS ENRIQUE
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: RAMON AIDA BEATRIZ
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 14 de DICIEMBRE del 2012.

Cédula: 171426008-8

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- COPIA CERTIFICADA INDICE O DACTILAR.
- DATOS DE FILIACIÓN
- RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- DOCUMENTO SOLICITUD, CUALQUIER CLASE.
- ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO.

0058932


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA * 0101291029 *
PACHECO ZEAS CARLOS ENRIQUE
 CANAL / CANAL
 09 ENERO 1958
 001- 0008 00023 II
 CANAL / CANAL
 CANAL 1958




ECANTONIA ***** 0444402222
 CASADO AIDA BEATRIZ RAMON
 SECUNDARIA INDUSTRIAL
 FELIX PACHECO
 AIDA ZEAS
 QUITO 23/05/2006
 23/05/2006
REN 1902426



a



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

017-0139 NÚMERO
 0101291029 CÉDULA

PACHECO ZEAS CARLOS ENRIQUE

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARRQUIA ZONA

EL PRESIDENTE (A) DE LA JUNTA



Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL HAY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.
 En..... Hoja(s) Útil (os)
 Quito, a: **27 DIC 2012**
Dr. Pablo Vela Vallejo
 Notario Suplente Decimo Octavo del Cantón Quito



0058933

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

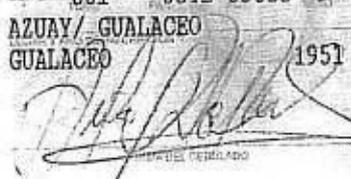
CEDULA DE CIUDADANIA No 010110803-3

RAMON CARDENAS AIDA BEATRIZ
AZUAY/GUALACEO/DANIEL CORDOVA TORAL

29 JULIO 1951

REG. CIVIL 001-0342 00683 F

AZUAY/ GUALACEO
GUALACEO 1951





ECUATORIANA***** V4443V4222

VIUDO PACHECO ZEAS CARLOS ENRIQUE

BACHILLERATO CONTADOR PROFESION

RAMON CELESTINO
CARDENAS ETELVINA

QUITO 13/12/2012

13/12/2024

FORMA No. DUP 0123183



PLUGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

181-0160 NÚMERO 0101108033 CÉDULA

RAMON CARDENAS AIDA BEATRIZ

PROVINCIA QUITO
CANTÓN COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA 1

Dr. S. Torres
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN-APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: 1-1-2012 Folia(s) Util (es)
Quito, D.M. 13 DIC 2012

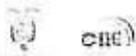
Dr. Pablo Veja Vallejo
Notario Suulente Décimo Octavo del Cantón Quito




 CIUDADANIA 171426007-0
 PACHECO RAMON MARILYN YADIRA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 14 SEPTIEMBRE 1981
 007-C 0183 02983 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1981



ECUATORIANA***** V4344V4222
 CASADO HUGO E NOBDA GAVILANES
 SUPERIOR ABOGADO
 CARLOS ENRIQUE PACHECO
 AIDA BEATRIZ RAMON
 QUITO 19/05/2009
 13/05/2021
 REN 1333094



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07.05.2011
 168-0140 NÚMERO 1714260070 CÉDULA
 PACHECO RAMON MARILYN YADIRA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA

 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



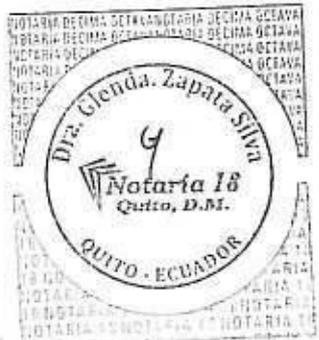
Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
 original que me fue presentado.
 En.....Foja(s) Útil (es)
 Quito, a... 21 DIC 2012.

 Dr. Pablo Vela Vallojo
 Notario Suplente Décimo Octavo del Cantón Quito


0058935

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 171426008-8
 PACHECO RAMON BRUNO JOSUE
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 07 OCTUBRE 1982
 009-C 0099 03499 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1982



ECUATORIANA***** V434412242
 CASADO RODRIGUEZ ALMEIDA LORENA ELIZA
 SUPERIOR ING. PRODUCC. INDUSTRI
 PACHECO CARLOS ENRIQUE
 RAMON AIDA BEATRIZ
 QUITO 14/12/2012
 14/12/2024
 DUP 0123213



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA
 396-0138 NÚMERO 1714260088 CÉDULA
 PACHECO RAMON BRUNO JOSUE
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
 original que me fue presentado.
 En: Foja(s) Útil (es)
 Quito, a: 21 DIC 2012
 Dr. Pablo Vela Vallejo
 Notario Suplente Décimo Octavo del Cantón Quito



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

1 presentan sus cédulas de ciudadanía; bien instruidos por
2 mí, el Notario, respecto del objeto y resultados de esta
3 declaración juramentada a la que proceden libre y
4 voluntariamente y para el efecto bien instruidas acerca de
5 la gravedad del juramento, de las penas del perjurio y
6 sobre la obligación que tienen de decir la verdad declaran:

7 A) Que el causante señor CARLOS ENRIQUE PACHECO
8 ZEAS fue cónyuge de la señora AIDA BEATRIZ RAMON
9 CARDENAS; B) Que, en común, procrearon dos hijos de
10 nombres MARILYN YADIRA PACHECO RAMÓN y BRUNO
11 JOSUE PACHECO RAMÓN.-C) Que el señor CARLOS
12 ENRIQUE PACHECO ZEAS falleció en el cantón Quito,
13 parroquia Belisario Quevedo, provincia de Pichincha, el
14 tres de diciembre del dos mil doce; D) Que lo afirmado se
15 ratifica con las respectivas Partidas de Defunción,
16 Matrimonio y Nacimiento de los peticionarios, incorporadas
17 en este acto notarial; **POR LO QUE, CUMPLIDOS LOS**
18 **REQUISITOS PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA**
19 **LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA**
20 **POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR**
21 **EL SEÑOR CARLOS ENRIQUE PACHECO ZEAS, EN**
22 **FAVOR DE LOS PETICIONARIOS: SEÑORA AIDA**
23 **BEATRIZ RAMON CARDENAS, CONYUGE**
24 **SOBREVIVIENTE Y DE SUS HIJOS: SEÑORA MARILYN**
25 **YADIRA PACHECO RAMON y SEÑOR BRUNO JOSUE**
26 **PACHECO RAMON, dejando a salvo el derecho de**
27 **terceros.-** El original de este acto notarial, queda bajo los
28 protocolos a mi cargo, extendiendo copias certificadas de


Dra. Paola Andrade Torres

1 la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro
2 Mercantil y/o de la Propiedad. Para constancia los
3 comparecientes, firman en unidad de acto, de todo lo cual
4 doy fe.-

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SRA. AIDA BEATRIZ RAMON CARDENAS

C.C. 0101108033 C.V. 181-0160



SRA. MARILYN YADIRA PACHECO RAMON

C.C. 1714260070 C.V. 168-0140



SR. BRUNO JOSUE PACHECO RAMON

C.C. 1714260088 C.V. 396-0138



DOCTOR PABLO VELA VALLEJO

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante el doctor Pablo Vela Vallejo Notario Décimo Octavo Suplente del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta décima octava copia certificada del ACTA NOTARIAL DE POSSESIÓN EFECTIVA otorgado a favor de la señora AIDA BEATRIZ RAMON CARDENAS Y OTROS.- Esta copia fue firmada y sellada en Quito, el primero de octubre del 2014. -


DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO D.M.




Dra. Paola Andrade Torres





Número de

TRAMITE 66527

ZON: Con fecha 23 de Enero del 2013, bajo número 334 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 144, se halla **INSCRITA** la **PRIMERA COPIA** de la presente **ESCRITURA**.- Quito, a diecisiete de Octubre del dos mil catorce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



REFERENCIA:

Nombre: **"CARLOS ENRIQUE PACHECO ZEAS"**

Acta Notaria I de Posesión Efectiva

Notaría: Décima Octava Suplente del Cantón Quito.-

Copia Certificada: Décima Octava

RA//mm.-

Resp.....



Nº 0878947

Imprimir



2014-17-01-040-P007217

Doctora. Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2014-17-01-040-P007217	No. De Fojas.	20			
ACTO O CONTRATO						
DISPOSICIÓN GENERAL 10.1 ACTOS, CONTRATOS Y DILIGENCIAS CON CUANTIA DETERMINADA						
FECHA						
2014-10-30 09:46:00						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Catidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	MARILYN YADIRA PACHECO RAMON	Cédula de Ciudadanía	171426007-0	Ecuatoriana	Compareciente	
Persona Natural	AIDA BEATRIZ RAMON CARDENAS	Cédula de Ciudadanía	010110803-3	Ecuatoriana	Compareciente	
Persona Natural	BRUNO JOSUE PACHECO RAMON	Cédula de Ciudadanía	171426008-8	Ecuatoriana	Compareciente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Catidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
PARTICION EXTRAJUDICIAL						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 592158						

DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres





RAZÓN: Se toma nota de la presente escritura pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, celebrada ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, de fecha treinta de octubre de dos mil catorce, al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DIMABRU CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría, ante el Doctor Jaime Nolivos Maldonado, el quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo. Quito a veinticuatro de noviembre de dos mil catorce.-G.B.


~~Dra. Maria del Pilar Flores Flores~~
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





ESPACIO EN BLANCO



ESTR -



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICIONES EXTRAJUDICIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	51704
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5438
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0101108033	RAMON CARDENAS AIDA BEATRIZ	Quito	CONYUGUE SOBREVIVIENTE	Viudo
1714260070	PACHECO RAMON MARILYN YADIRA	Quito	HEREDERO	Casado
0101291029	PACHECO ZEAS CARLOS ENRIQUE	Quito	CAUSANTE	Casado
1714260088	PACHECO RAMON BRUNO JOSUE	Quito	HEREDERO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICIONES EXTRAJUDICIALES
FECHA ESCRITURA:	30/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA
CANTÓN DE NOTARÍA:	QUITO
NOMBRE NOTARIO:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Participaciones	Participaciones	SE ADJUDICAN 592158 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS HEREDEROS Y LA CONYUGE SOBREVIVIENTE.

ESTADO EN
BLANCO



5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA::

Capital	Valor
Capital	708208,00

6. DATOS ADICIONALES:

SE ADJUDICAN 592158 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DIMABRU CIA. LTDA. PERTENECIENTES AL SEÑOR CARLOS ENRIQUE PACHECO ZEAS A FAVOR DE SU CONYUGE SOBREVIVIENTE Y A SUS HEREDEROS..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1580 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1998..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

31/10/2013 01/12/2014

DIMABRU CIA. LTDA.

PARTICIPACION EN PORCENTAJES

antes de fusion

SOCIOS	antes de fusion	%	FUSION		TOTAL PARTICIPACIONES	PARTICION EXTRAJUDICIAL	TOTAL PARTICIPACIONES
			CHENWAX	DIAMBRU			
HEREDEROS SR.CARLOS PACHECO	578,858.00	0.83818	0.84	13,300.00	592,158.00	592,158.00	
PACHECO MARILYN	54,975.00	0.07960	0.07	1,577.00	56,552.00	148,040.00	204,592.00
PACHECO BRUNO	54,975.00	0.07960	0.07	1,577.00	56,552.00	148,039.00	204,591.00
RAMON AIDA	1,803.00	0.00261	0.02	1,143.00	2,946.00	296,079.00	299,025.00
TOTAL DE CAPITAL	690,611.00	1.00000	1.00	17,597.00	708,208.00	592,158.00	708,208.00

CA-SA-568-14

Señora
Aida Ramón Cárdenas
Presente.-

REF: Partición Extrajudicial Participaciones Dimabru

Estimada señora Ramón:

En atención a su gentil requerimiento y una vez concluidas todas las gestiones legales pertinentes, adjunto a la presente comunicación me es grato remitirle la Primera Copia Certificada de la Escritura Pública de Partición Extrajudicial otorgada por su persona e hijos ante la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, doctora Paola Andrade Torres el 30 de octubre de 2014; y, que se halla legalmente marginada en la Notaría Décima Segunda del Cantón Quito con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce; y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 01 de diciembre de 2014.

En virtud de la referida Partición, han quedado ya legalmente anotadas e inscritas 296.079 participaciones de la compañía DIMABRU CIA. LTDA, a su nombre como cónyuge sobreviviente del señor Carlos Pacheco; 148.040 participaciones a nombre de su hija Marilyn; y, 148.039 a nombre de su hijo Bruno conforme se me instruyera.

De igual forma, adjunto se servirá encontrar la Factura correspondiente a la reposición de gastos efectuados en la presente gestión conjuntamente con sus correspondientes documentos justificativos.

Cualquier inquietud o requerimiento adicional será grato poder atenderlo.

Cordiales saludos,



José María Morán Iturralde

Quito, 02 de diciembre de 2014



Proquiandinos S.A.

R.U.C. 0190086887001

Guayaquil, 4 de Noviembre de 2014

Señores
DIMABRU CIA. LTDA.
PANAMERICANA SUR KM.8 1/2
QUITO

Estimados Señores:

Mediante reunión con los integrantes del Comité Ejecutivo de mi Representada celebrada el 20 de Octubre del 2014, comunico a Ustedes que para mejorar la calidad del servicio administrativo y proyectar una mejor atención en la gestión a los clientes de nuestra Institución y con objeto de una comprobación de saldos de los mismos, les solicitamos enviar directamente a la cuenta electrónica de nuestro departamento de auditoría de gestión:

gerenciacartera@proquiandinos.com

Un resumen de nuestras cuentas corrientes mantenidas con Ustedes al 30 de Septiembre del 2014:

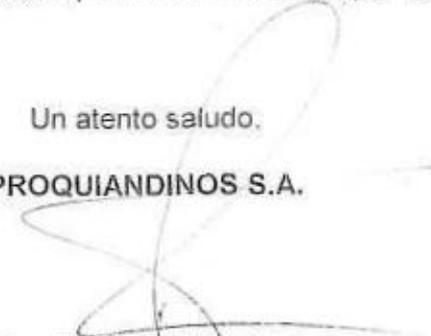
1. Saldo(s) de las cuentas por pagar que mantienen Ustedes con PROQUIANDINOS S.A. al 30 de Septiembre del 2014;
2. Un detalle mensual que se especifique los montos pagados a PROQUIANDINOS S.A. comprendidos entre el 21 de octubre 2013 al 20 de octubre del 2014
3. Saldo(s) de los anticipos que Ustedes han otorgado a PROQUIANDINOS S.A. a 30 de septiembre del 2014; y,
4. Cualquier otra información que considere de utilidad para nuestros auditores

Mucho agradeceremos que su información sea enviada hasta el 17 de Noviembre del 2014 al correo detallado con anterioridad y que la misma sea enviada a través de documento de Excel.

Su aporte conllevará a mejorar la gestión administrativa que se ha mantenido por largo tiempo con toda nuestra clientela.

Un atento saludo,

PROQUIANDINOS S.A.


Ing. Fernando Arteaga
Gerente General

Oficina: Av. Abel Gilbrat y Vinasco Ibarra, Durán



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

QUE OTORGAN

**SRA. AIDA BEATRIZ RAMÓN CÁRDENAS
SR. BRUNO JOSUE PACHECO RAMÓN Y
SRA. MARILYN YADIRA PACHECO RAMÓN**

CUANTÍA: USDS 592.158,00

(DI: 3ra; COPIAS)

c.a.p.

Partición_Pacheco

Escritura No.2014-17-01-040-P007217

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **TREINTA (30) de OCTUBRE** del año dos mil catorce, ante mí, Doctora Paola Andrade Torre, Notaria Cuadragésima de Quito; comparecen los señores **Aida Beatriz Ramón Cárdenas, Bruno Josue Pacheco Ramón, y Marilyn Yadira Pacheco Ramón**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil viuda la primera y casados los demás, de profesión Contadora, Ingeniero en Producción Industrial y Abogada respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mí, la Notario, sobre el objeto y



Dra. Paola Andrade Torres

resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libres y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Partición Extrajudicial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente partición extrajudicial, por sus propios y personales derechos, los señores Aida Beatriz Ramón Cárdenas, Bruno Josue Pacheco Ramón, y, Marilyn Yadira Pacheco Ramón. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil viuda la primera y casados los demás, de profesión Contadora, Ingeniero en Producción Industrial y Abogada respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, civilmente capaces, hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos Punto Uno.- Con fecha tres de diciembre del año dos mil doce, falleció abintestato en la ciudad de Quito, el señor Carlos Enrique Pacheco Zeas, conforme consta de la copia de la partida de defunción que se adjunta. **Dos Punto Dos.-** La posesión efectiva de los bienes sucesorios del causante, señor Carlos Enrique Pacheco Zeas, fue concedida a favor de su cónyuge sobreviviente señora Aida Beatriz Ramón Cárdenas, así como de sus hijos y universales herederos, señores Bruno Josue Pacheco Ramón y Marilyn Yadira Pacheco Ramón, por parte del Notario Décimo Octavo Suplente del Cantón Quito, Doctor Pablo Vela Vallejo, el día veinte y uno de diciembre del dos mil doce, cuya Acta fue debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el quince de enero del

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



año dos mil trece; y, en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y tres de enero del dos mil trece, conforme consta del la copia certificada del Acta Notarial de la referida Posesión efectiva que se acompaña como documento habilitante. **Dos Punto Tres.-** Al momento del fallecimiento del causante, es decir, al día tres de diciembre del año dos mil doce, el señor Carlos Enrique Pacheco Zeas era legítimo propietario entre otros bienes, de quinientas noventa y dos mil ciento cincuenta y ocho⁵⁹ participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,00 C/U), sobre el capital social de la compañía DIMABRU COMPAÑÍA LIMITADA. **TERCERA.- PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIONES:** Con los antecedentes antes relatados, los comparecientes, de forma libre y voluntaria; por los derechos que ostentan en sus respectivas calidades de cónyuge sobreviviente; y, legítimos y universales herederos de quien en vida fuera el señor Carlos Enrique Pacheco Zeas; y, por así convenir a sus respectivos intereses, han convenido en celebrar la presente Partición Extrajudicial, con el objeto de dividir, repartir y adjudicar, las participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, que el causante poseía sobre el capital social de DIMABRU COMPAÑÍA LIMITADA, de conformidad con la Ley y a los siguientes términos y condiciones: **Tres Punto Uno.-** Adjudicar a la señora Aida Beatriz Ramón Cárdenas, por el cincuenta por ciento de los gananciales que poseía en la sociedad conyugal formada con el señor Carlos Enrique Pacheco Zeas, doscientas noventa y seis mil setenta y nueve (296.079) participaciones iguales, acumulativas e



Dra. Paola Andrade Torres

indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,00 C/U) de la compañía DIMABRU COMPAÑÍA LIMITADA. Tres Punto Dos.- Adjudicar a la señora Marilyn Yadira Pacheco Ramón ciento cuarenta y ocho mil cuarenta (148.040) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,00 C/U) de la compañía DIMABRU COMPAÑÍA LIMITADA. **Tres Punto Tres.-** Adjudicar al señor Bruno Josue Pacheco Ramón ciento cuarenta y ocho mil treinta y nueve (148.039) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,00 C/U) de la compañía DIMABRU COMPAÑÍA LIMITADA. **Tres Punto Cuatro.-** La presente adjudicación, deberá ser oportunamente notificada al Gerente General y representante legal de la referida compañía DIMABRU, a efectos de que se anote los cambios respectivos en el Libro de Participaciones y Socios, así como para que se emitan y entreguen los nuevos certificados de aportación a cada uno de los adjudicatarios, según corresponda y se notifique a la Superintendencia de Compañías siguiendo el procedimiento legal respectivo. **CUARTA.-DECLARACIÓN:** Con la presente partición y adjudicación extrajudicial, los comparecientes declaran que se encuentran legalmente satisfechos todos y cada uno de los derechos que como cónyuge sobreviviente; y, herederos universales del señor Carlos Enrique Pacheco Zeas les correspondían respectivamente, única y exclusivamente, respecto a las participaciones sociales que el causante poseía en el capital social de DIMABRU COMPAÑÍA LIMITADA; sin que tengan

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



reclamo alguno que formularse entre sí, ahora o en lo venidero, por este concepto. En tal virtud, las partes de conformidad a la facultad constante en el artículo once (11) del Código Civil, renuncian expresamente a iniciar cualquier tipo de acción o recurso legal tendiente a obtener la nulidad del presente documento, a la vez que se comprometen y obligan, a no interponerse entre sí, ninguna clase de acción legal, judicial o extrajudicial con el objeto de desconocer o alterar los términos del presente documento. Las partes libre y voluntariamente declaran su aceptación sobre todas y cada una de las estipulaciones contenidas en las cláusulas precedentes, en fe de lo cual suscriben el presente instrumento, al tenor de lo dispuesto en el Artículo dos mil trescientos cuarenta y ocho (2348) y siguientes del Código Civil, declarando que las partes tienen suficiente capacidad legal para obligarse; y, adicionalmente dando el valor de cosa juzgada en última instancia al presente contrato de Partición Extrajudicial. **QUINTA.- JURISDICCION Y DOMICILIO:** En el evento de presentarse cualquier controversia relacionada con o derivada de este Contrato y su ejecución y que no pueda ser resuelta mediante mutuo acuerdo entre las partes, directamente o a través de una mediación en el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, las partes renuncia fuero y designan como su domicilio a la ciudad de Quito, y deciden someterla a la resolución de uno de los Tribunales de Arbitraje del mencionado Centro, sujetándose a la Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas: **Cinco Punto Uno.-** Los árbitros serán



Dra. Paola Andrade Torres

seleccionados por sorteo conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. **Cinco Punto Dos.-** Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria y se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún recurso contra el laudo arbitral, excepto el de nulidad. **Cinco Punto Tres.-** Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sean necesario recurrir a juez ordinario alguno. La presentación a las autoridades judiciales de solicitudes tendientes a la consecución de actos preparatorios o providencias preventivas en forma previa a la integración y posesión del Tribunal Arbitral no afectará el convenio arbitral pactado. **Cinco Punto Cuatro.-** El Tribunal Arbitral estará conformado por un árbitro quién resolverá en derecho. **Cinco Punto Cinco.-** El procedimiento arbitral será confidencial. **Cinco Punto Seis.-** El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. **Cinco Punto Siete.-** El uso de los procedimientos previstos en la legislación de propiedad intelectual como medidas cautelares y providencias preventivas, no significará renuncia al convenio arbitral. **Cinco Punto Ocho.-** Este Contrato será interpretado y se regirá de conformidad con las Leyes de la República del Ecuador. **SEXTA.-GASTOS Y RATIFICACIÓN:** Todos los costos y gastos que demande la celebración del presente instrumento, serán cubiertos por los comparecientes en partes iguales. Los comparecientes, en seguridad de que todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato son convenientes a sus

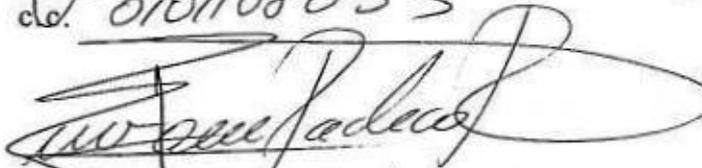
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



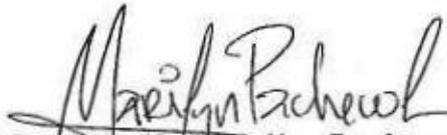
respectivos intereses, las ratifican y las aceptan en su totalidad. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan a la misma, que se halla firmada por el doctor José María Morán Iturralde, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis mil quinientos noventa siete (6597). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-


f) Sra. Aida Beatriz Ramón Cárdenas
c.c. 0101108033




f) Sr. Bruno Josué Pacheco Ramón
c.c. 1714260088

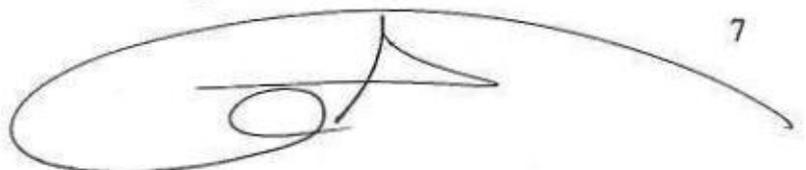



f) Sra. Marilyn Yadira Pacheco Ramón.
c.c. 1714260070



Le Notaria

Dra. Paola Andrade Torres





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010110803-3

RAMON CARDENAS-AIDA BEATRIZ
AZUAY/GUALACEO/DANIEL CORDOVA TORAL

29 JULIO 1951

001-0342-00683-F

AZUAY/ GUALACEO
GUALACEO 1951

ECUATORIANA***** V4443V4222

VIUDO PACHECO ZEAS CARLOS ENRIQUE

BACHILLERATO CONTADOR

RAMON CELESTINO
CARDENAS-ETELVINA

QUITO 13/12/2012
13/12/2024

DUP 0123183

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 0101108033
NUMERO DE CERTIFICADO CECULA
RAMON CARDENAS AIDA BEATRIZ

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA COTACOLLAO 2
QUITO ZONA
CANTON BARROQUA

LA PRESIDENCIAL DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171426008-8**



APellidos y Nombres: PACHECO RAMON BRUNO JOSUE
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
Fecha de Nacimiento: 1982-10-07
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Conyugue: LORENA ELIZABETH RODRIGUEZ ALMEIDA




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN: ING. PRODUCC. INDUSTRIAL

Apellidos y Nombres del Padre: PACHECO CARLOS ENRIQUE
Apellidos y Nombres de la Madre: RAMON AIDA BEATRIZ

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2013-02-28
Fecha de Expiración: 2023-02-28

V434412342







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


065 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

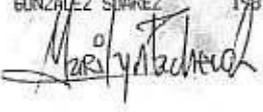
065 - 0218 1714260088
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PACHECO RAMON BRUNO JOSUE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO COTACOLLAO 1
CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

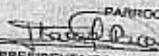

 PRESIDENTE DE LA JURIA



Dra. Paola Andrade Torres


 CIUDADANIA 171426007-0
 PACHECO RAMON MARILYN YADIRA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 14 SEPTIEMBRE 1981
 007-C 0183 02983 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1981



ECUATORIANA***** V4344V4222
 CASADO HUGO E NOBOA GAVILANES
 SUPERIOR ABOGADO
 CARLOS ENRIQUE PACHECO
 AIDA BEATRIZ RAMON
 QUITO 13/05/2009
 13/05/2021
 REN 1333094


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014
061
 061 - 0294
 NÚMERO DE CERTIFICADO
PACHECO RAMON MARILYN YADIRA
 CÉDULA
1714260070
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA QUITO COTACOLLAO 1
 CANTÓN PARROQUIA 1
 ZONA

 1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

(Handwritten scribble)

4/5

Quito, 30 de enero del 2013

Señor
Bruno Josué Pacheco Ramón
Ciudad

De mi consideración:

La Junta General Universal de Socios de la compañía DIMABRU COMPAÑÍA LIMITADA, reunida en la ciudad de Quito, el día de hoy, treinta de enero del año dos mil trece, resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL de la compañía. La designación recaída en su persona, tiene un período de duración de dos años, de conformidad con lo dispuesto por el artículo vigésimo séptimo del estatuto social de la citada compañía.

Entre sus principales atribuciones están las de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual; actuar como secretario en las juntas generales de socios; intervenir en la celebración de actos y contratos a nombre de la compañía de conformidad con las normas legales y estatutarias pertinentes; administrar la compañía conforme a la ley y al estatuto social; y, las demás atribuciones y deberes inherentes a su cargo, conforme a lo determinado en las pertinentes disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 15 de julio de 1988, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, doctor Jaime Nolvos Maldonado, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 28 de septiembre de 1988; instrumento que contiene el estatuto social vigente de la compañía, el cual determina las atribuciones y deberes del Gerente General.

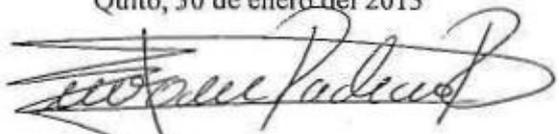
En nombre de la compañía le deseo éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,


Aída Beatriz Ramón Cardenas
PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

ACEPTO la designación de Gerente General de la compañía DIMABRU COMPAÑÍA LIMITADA constante en el presente nombramiento.

Quito, 30 de enero del 2013



Bruno Josué Pacheco Ramón
C.C.: 1714266088

RAZON: Notario de fe con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista


9 OCT. 2014
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
Dra. Paola Andrade Torres


Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el Nº 1829 del Registro de
Nombramientos Tomo Nº 144
- 1 FEB 2013
Quito, a
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

ESCRITURA NÚMERO: SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (6748)

ACTO:

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
RAMON CARDENAS AIDA BEATRIZ	CC.010110803-3	CÓNYUGE SOBREVIVIENTE
PACHECO RAMON MARILYN YADIRA	CC. 171426007-0	HEREDERA
PACHECO RAMON BRUNO JOSUE	CC. 171426008-8	HEREDERO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 10 COPIAS **APM**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, **VEINTE Y UNO (21)** de **DICIEMBRE** del **DOS MIL DOCE**, ante mí, **DOCTOR PABLO VELA VALLEJO**, **NOTARIO DECIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, por licencia concedida a su titular **Doctor Enrique Díaz Ballesteros**, mediante Acción de Personal número cinco uno dos seis-DP-DPP del Consejo de la Judicatura, de fecha veinte de noviembre del dos mil doce, y, en atención a la petición presentada por la señora **AIDA BEATRIZ RAMON CARDENAS**, viuda, por sus propios derechos; la señora **MARILYN YADIRA PACHECO RAMON**, casada, por sus propios derechos; y, el señor **BRUNO JOSUE PACHECO RAMON**, casado, por sus propios derechos; quienes me solicitan se les proceda a receptar la Declaración Juramentada tendiente a obtener la Posesión Efectiva de los bienes del causante, señor **CARLOS ENRIQUE**

1 **PACHECO ZEAS**, para lo cual me presentan los siguientes
2 instrumentos: A) La Partida de Defunción del señor Carlos
3 Enrique Pacheco Zeas, en la que consta su fallecimiento
4 acaecido en el cantón Quito, parroquia Belisario Quevedo,
5 provincia de Pichincha, el tres de diciembre del dos mil
6 doce; B) La Partida de Matrimonio de los cónyuges Carlos
7 Enrique Pacheco Zeas y Aida Beatriz Ramón Cárdenas; y,
8 C) Las partidas de nacimiento de los señores: Marilyn
9 Yadira Pacheco Ramón y Bruno Josue Pacheco Ramón.-
10 Al efecto, **EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA**
11 **QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON**
12 **LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DECIMO**
13 **SEGUNDO DEL ARTICULO DIEZ Y OCHO DE LA LEY**
14 **NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY**
15 **REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE**
16 **DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y**
17 **PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO**
18 **OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE**
19 **NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A**
20 **RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE LOS**
21 **COMPARECIENTES:** señora AIDA BEATRIZ RAMON
22 CARDENAS, viuda, por sus propios derechos, así como de
23 sus hijos señora MARILYN YADIRA PACHECO RAMON,
24 casada, por sus propios derechos; y, señor BRUNO
25 JOSUE PACHECO RAMON, casado, por sus propios
26 derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
27 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
28 ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, ya que me



Dra. Paola Andrade Torres

SEÑOR NOTARIO:

AIDA BEATRIZ RAMÓN CÁRDENAS, MARILYN YADIRA RAMÓN Y BRUNO JOSUÉ PACHECO RAMÓN, cada uno nuestros propios y personales derechos, todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado casados, excepto la señora Aída Beatriz Ramón Cárdenas cuyo estado civil actual es viuda, en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos y herederos, respectivamente, ante usted comparecemos para manifestar y solicitar lo siguiente:



Nuestro esposo y padre, respectivamente, señor CARLOS ENRIQUE PACHECO ZEAS; falleció en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, el día 3 de diciembre del año 2012, conforme consta de la partida de defunción que acompañamos.

Con este antecedente expuesto, solicitamos a usted señor Notario, al amparo de lo dispuesto por el artículo 18 numeral 12 de la Ley Notarial vigente, SE NOS CONCEDA LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES de quien en vida fue nuestro esposo y padre, respectivamente, señor CARLOS ENRIQUE PACHECO ZEAS, sin perjuicio de eventuales derechos de terceros.

Usted, señor Notario, se servirá receptor nuestras declaraciones juramentadas respecto del derecho que nos asiste en la sucesión de los bienes dejados por el referido causante, las que se incorporarán a los libros y registros pertinentes de su Notaría; y, conferirá las copias certificadas respectivas para efectos de inscripción en los Registros de la Propiedad de los cantones que corresponda y en el Registro Mercantil del cantón Quito y de los cantones que corresponda.

Adjuntamos la siguiente documentación: copia íntegra certificada de la partida de defunción del causante; copia íntegra certificada de la partida de matrimonio celebrado entre Carlos Enrique Pacheco Zeas y Aída Beatriz Ramón Cárdenas; y, copias íntegras certificadas de las partidas de nacimiento de los hijos del causante, Marilyn Yadira Pacheco Ramón y Bruno Josué Pacheco Ramón, documentos estos que se protocolizarán con el Acta Notarial respectiva.

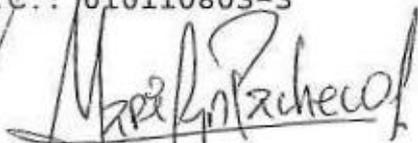
Firmamos con nuestro abogado patrocinador.

Usted, Señor Notario, autorizará se efectúe el presente

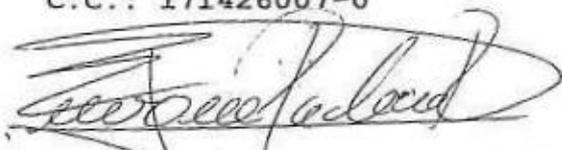
Acto Notarial conforme a Ley, para su perfecta validez.



Aída Beatriz Ramón Cárdenas
C.C.: 010110803-3



Marilyn Yadira Pacheco Ramón
C.C.: 171426007-0



Bruno Josué Pacheco Ramón
C.C.: 171426008-8



Dr. Gilberto Rafael Noyoa Flor
Mat. 17-1989-38 Foro de Abogados



Dra. Paola Andrade Torres

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-060-000169-04** en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **IÑAQUITO**, y con fecha **5 DE DICIEMBRE DE 2012**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: CARLOS ENRIQUE PACHECO ZEAS.
NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: CASADO, EDAD: 54 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia BELISARIO QUEVEDO, 3 DE DICIEMBRE DE 2012.

CAUSA DE LA MUERTE: HEMORRAGIA CEREBRAL, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DRA. HILDA CONDO, COD:1264.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: AIDA BEATRIZ RAMON.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: FELIPE PACHECO.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: SARA ZEAS.

Institución que solicita la inscripción: MONTEOLIVO. Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: ESTEBAN DARIO SALAZAR CRUZ, cédula/pasaporte No. 1709031700, nacionalidad ECUATORIANA.

CERTIFICADO
Que es fiel copia del original inscrito en el Art. 9 de la Ley del Registro Civil, de Datos Públicos, No. 122 de la Ley de Organización y Funciones que regule:
Físico Digital
DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
FAMILIA DE ÁREA
Firma del delegado

DIANA CAROLINA HEREDIA GOMEZ
DELEGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

OPORTUNO



- Ley y Fecha de Defunción
- QUITO, 5 DE DICIEMBRE DE 2012
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- Impreso por: **MILUJILDO, QUITO, 5 DE DICIEMBRE DE 2012**
- COPIA CERTIFICADA INDICE O DACTILAR.
 - DATOS DE FILIACIÓN
 - RAZÓN DE NO EXISTENCIA
 - ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. ... 3 Acta 3

En Jamasqui..... Provincia de Guachinamba.....
hoy día Diez..... de Enero..... de mil novecientos ochenta y uno.....
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Carlos Enrique Pacheco Seas.....
..... nacido en Baños Baños..... el 9..... de Enero..... de
19 58..... de nacionalidad Ecuatoriana..... de profesión Mecánico.....
con Cédula Nº 01012910279 domiciliado en Quito..... de estado
anterior Soltero..... hijo de Felipe Pacheco.....
y de Sara Seas.....

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Aida Beatriz Ramon.....
Cardenas..... nacida en Doradava Aguayel..... el 29..... de Julio..... de
19 51..... de nacionalidad Ecuatoriana..... de profesión Empleada Pública.....
con Cédula Nº 0101108033 domiciliada en Quito..... de estado ante
rior Soltera.....; hija de Celestina Ramon.....
y de Etelvina Cardenas.....

LUGAR DEL MATRIMONIO: Jamasqui..... FECHA: El 10 de Enero 1981.....
En este matrimonio legitimaron a su... hij..... comun llamad.....

OBSERVACIONES :

Memorandum N° 80-202 y R.C.C. = 311 =



Dra. Paola Andrade Torres

COPIA INTEGRAL DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN

CERTIFICADO BIOMÉTRICO

No. 1065
Año..... Tomo..... Pag..... Adm.....
Drs. Dhs. Mto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



107

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0058930

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación
ESPECIE VALORADA

USD. 2.00

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1981 Tomo 7-C Pagina 183 , Acta 2983 ; consta
la inscripcion de: PACHECO RAMON MARILYN YADIRA

nacido en: SANTA PRISCA , Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el CATORCE *** de SEPTIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS OCHENTAUNO *** ;HIJA de: CARLOS ENRIQUE PACHECO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: AIDA BEATRIZ RAMON
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 14 de DICIEMBRE del 2012.

Cédula: 171426007-0

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



- Dr. Paola Andrade Torres
- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
 - CERTIFICADO DE MATRIMONIO
 - CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
 - RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- COPIA CERTIFICADA
ÍNDICE Ó DACTILAR.
- DATOS DE FILIACIÓN
- RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- DOCUMENTO SOLICITUD,
CUALQUIER CLASE.
- ACTA DE RECONOCIMIENTO
DE UN HIJO.

000002744088

CÓDIGO 5

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1982 Tomo 9-C Pagina 99 , Acta 3499 ; consta
la inscripcion de: PACHECO RAMON BRUNO JOSUE

nacido en: SANTA PRISCA , Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el SIETE ***** de OCTUBRE * de MIL
NOVECIENTOS OCHENTAIDOS *** ; HIJO de: PACHECO CARLOS ENRIQUE
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: RAMON AIDA BEATRIZ
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 14 de DICIEMBRE del 2012.

Cédula: 171426008-8

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- COPIA CERTIFICADA INDICE O DACTILAR.
- DATOS DE FILIACIÓN
- RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- DOCUMENTO SOLICITUD, CUALQUIER CLASE.
- ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO.

0058932


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA * 0101291029 *
PACHECO ZEAS CARLOS ENRIQUE
 CANAR / CANAR
 09 ENERO 1958
 001- 0008 00023 II
 CANAR / CANAR
 CANAR 1958




ECANTONIA ***** 0444402222
 CASADO AIDA BEATRIZ RAMON
 SECUNDARIA INDUSTRIAL
 FELIX PACHECO
 AIDA ZEAS
 QUITO 23/05/2006
 23/05/2006
REN 1902426





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

017-0139
NÚMERO

0101291029
CÉDULA

PACHECO ZEAS CARLOS ENRIQUE

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA



EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL HAY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.
 En..... Fojas) Útil (os)
 Quito, a: **27 DIC 2012**
Dr. Pablo Vela Vallejo
 Notario Suplente Decimo Octavo del Cantón Quito



0058933

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 010110803-3

RAMON CARDENAS AIDA BEATRIZ
AZUAY/GUALACEO/DANIEL CORDOVA TORAL

29 JULIO 1951

REG. CIVIL 001-0342 00683 F

AZUAY/ GUALACEO
GUALACEO 1951





ECUATORIANA***** V4443V4222

VIUDO PACHECO ZEAS CARLOS ENRIQUE

BACHILLERATO CONTADOR PROFESION

RAMON CELESTINO
CARDENAS ETELVINA

QUITO 13/12/2012

13/12/2024

FORMA No. DUP 0123183



PLUGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

181-0160 NÚMERO 0101108033 CÉDULA

RAMON CARDENAS AIDA BEATRIZ

PROVINCIA QUITO
CANTÓN COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA 1

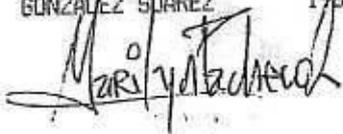
Dr. S. Torres
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN-APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

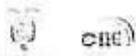
En: 1-1-2012 Folia(s) Util (es)
Quito, D.M. 13 DIC 2012

Dr. Pablo Veja Vallejo
Notario Suulente Décimo Octavo del Cantón Quito




 CIUDADANIA 171426007-0
 PACHECO RAMON MARILYN YADIRA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 14 SEPTIEMBRE 1981
 007-C 0183 02983 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1981



ECUATORIANA***** V4344V4222
 CASADO HUGO E NOBDA GAVILANES
 SUPERIOR ABOGADO
 CARLOS ENRIQUE PACHECO
 AIDA BEATRIZ RAMON
 QUITO 19/05/2009
 13/05/2021
 REN 1333094



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07.05.2011
 168-0140 NÚMERO 1714260070 CÉDULA
 PACHECO RAMON MARILYN YADIRA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA

 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
 original que me fue presentado.
 En... 1 ... Foja(s) Útil (es)
 Quito, a... 21 DIC. 2012.

 Dr. Pablo Vela Vallojo
 Notario Suplente Décimo Octavo del Cantón Quito

0058935

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 171426008-8
 PACHECO RAMON BRUNO JOSUE
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 07 OCTUBRE 1982
 009-C 0099 03499 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1982



ECUATORIANA***** V434412242
 CASADO RODRIGUEZ ALMEIDA LORENA ELIZA
 SUPERIOR ING. PRODUCC. INDUSTRI
 PACHECO CARLOS ENRIQUE
 RAMON AIDA BEATRIZ
 QUITO 14/12/2012
 14/12/2024
 DUP 0123213



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA
 396-0138 NÚMERO 1714260088 CÉDULA
 PACHECO RAMON BRUNO JOSUE
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
 original que me fue presentado.
 En:-1-.....Foja(s) Útil (es)
 Quito, a: 21 DIC 2012
 Dr. Pablo Vela Vallejo
 Notario Suplente Décimo Octavo del Cantón Quito



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

1 presentan sus cédulas de ciudadanía; bien instruidos por
2 mí, el Notario, respecto del objeto y resultados de esta
3 declaración juramentada a la que proceden libre y
4 voluntariamente y para el efecto bien instruidas acerca de
5 la gravedad del juramento, de las penas del perjurio y
6 sobre la obligación que tienen de decir la verdad declaran:

7 A) Que el causante señor CARLOS ENRIQUE PACHECO
8 ZEAS fue cónyuge de la señora AIDA BEATRIZ RAMON
9 CARDENAS; B) Que, en común, procrearon dos hijos de
10 nombres MARILYN YADIRA PACHECO RAMÓN y BRUNO
11 JOSUE PACHECO RAMÓN.-C) Que el señor CARLOS
12 ENRIQUE PACHECO ZEAS falleció en el cantón Quito,
13 parroquia Belisario Quevedo, provincia de Pichincha, el
14 tres de diciembre del dos mil doce; D) Que lo afirmado se
15 ratifica con las respectivas Partidas de Defunción,
16 Matrimonio y Nacimiento de los peticionarios, incorporadas
17 en este acto notarial; **POR LO QUE, CUMPLIDOS LOS**
18 **REQUISITOS PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA**
19 **LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA**
20 **POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR**
21 **EL SEÑOR CARLOS ENRIQUE PACHECO ZEAS, EN**
22 **FAVOR DE LOS PETICIONARIOS: SEÑORA AIDA**
23 **BEATRIZ RAMON CARDENAS, CONYUGE**
24 **SOBREVIVIENTE Y DE SUS HIJOS: SEÑORA MARILYN**
25 **YADIRA PACHECO RAMON y SEÑOR BRUNO JOSUE**
26 **PACHECO RAMON, dejando a salvo el derecho de**
27 **terceros.-** El original de este acto notarial, queda bajo los
28 protocolos a mi cargo, extendiendo copias certificadas de

Notaria 40
Quito, Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

1 la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro
2 Mercantil y/o de la Propiedad. Para constancia los
3 comparecientes, firman en unidad de acto, de todo lo cual
4 doy fe.-

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


SRA. AIDA BEATRIZ RAMON CARDENAS
C.C. 0101108033 C.V. 181-0160

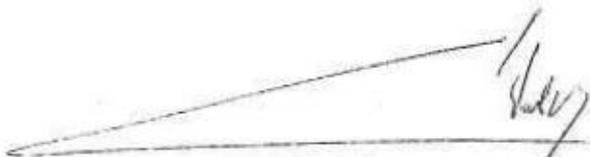



SRA. MARILYN YADIRA PACHECO RAMON
C.C. 1714260070 C.V. 168-0140




SR. BRUNO JOSUE PACHECO RAMON
C.C. 1714260088 C.V. 396-0138




DOCTOR PABLO VELA VALLEJO
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante el doctor Pablo Vela Vallejo Notario Décimo Octavo Suplente del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta décima octava copia certificada del ACTA NOTARIAL DE POSSESIÓN EFECTIVA otorgado a favor de la señora AIDA BEATRIZ RAMON CARDENAS Y OTROS.- Esta copia fue firmada y sellada en Quito, el primero de octubre del 2014. -


DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO D.M.




Dra. Paola Andrade Torres





Número de

TRAMITE 66527

ZON: Con fecha 23 de Enero del 2013, bajo número 334 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 144, se halla **INSCRITA** la **PRIMERA COPIA** de la presente **ESCRITURA**.- Quito, a diecisiete de Octubre del dos mil catorce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



REFERENCIA:

Nombre: **"CARLOS ENRIQUE PACHECO ZEAS"**

Acta Notaria I de Posesión Efectiva

Notaría: Décima Octava Suplente del Cantón Quito.-

Copia Certificada: Décima Octava

RA//mm.-

Resp.....



Nº 0878947

Imprimir



2014-17-01-040-P007217

Doctora. Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2014-17-01-040-P007217	No. De Fojas.	20			
ACTO O CONTRATO						
DISPOSICIÓN GENERAL 10.1 ACTOS, CONTRATOS Y DILIGENCIAS CON CUANTIA DETERMINADA						
FECHA						
2014-10-30 09:46:00						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Catidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	MARILYN YADIRA PACHECO RAMON	Cédula de Ciudadanía	171426007-0	Ecuatoriana	Compareciente	
Persona Natural	AIDA BEATRIZ RAMON CARDENAS	Cédula de Ciudadanía	010110803-3	Ecuatoriana	Compareciente	
Persona Natural	BRUNO JOSUE PACHECO RAMON	Cédula de Ciudadanía	171426008-8	Ecuatoriana	Compareciente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Catidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
PARTICION EXTRAJUDICIAL						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 592158						

DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres





Dra. Maria del Pilar Flores

RAZÓN: Se toma nota de la presente escritura pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, celebrada ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, de fecha treinta de octubre de dos mil catorce, al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DIMABRU CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría, ante el Doctor Jaime Nolivos Maldonado, el quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo. Quito a veinticuatro de noviembre de dos mil catorce.-G.B.


~~Dra. Maria del Pilar Flores Flores~~
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





ESPACIO EN BLANCO



ESTR -



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICIONES EXTRAJUDICIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	51704
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5438
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0101108033	RAMON CARDENAS AIDA BEATRIZ	Quito	CONYUGUE SOBREVIVIENTE	Viudo
1714260070	PACHECO RAMON MARILYN YADIRA	Quito	HEREDERO	Casado
0101291029	PACHECO ZEAS CARLOS ENRIQUE	Quito	CAUSANTE	Casado
1714260088	PACHECO RAMON BRUNO JOSUE	Quito	HEREDERO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICIONES EXTRAJUDICIALES
FECHA ESCRITURA:	30/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA
CANTÓN DE NOTARÍA:	QUITO
NOMBRE NOTARIO:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Participaciones	Participaciones	SE ADJUDICAN 592158 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS HEREDEROS Y LA CONYUGE SOBREVIVIENTE.

ESTADO EN
BLANCO



5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA::

Capital	Valor
Capital	708208,00

6. DATOS ADICIONALES:

SE ADJUDICAN 592158 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DIMABRU CIA. LTDA. PERTENECIENTES AL SEÑOR CARLOS ENRIQUE PACHECO ZEAS A FAVOR DE SU CONYUGE SOBREVIVIENTE Y A SUS HEREDEROS..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1580 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1998..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014 *x Juoich*

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

31/10/2013 01/12/2014

DIMABRU CIA. LTDA.

PARTICIPACION EN PORCENTAJES

antes de fusion

SOCIOS	antes de fusion	%	FUSION		TOTAL PARTICIPACIONES	PARTICION EXTRAJUDICIAL	TOTAL PARTICIPACIONES
			CHENWAX	DIAMBRU			
HEREDEROS SR.CARLOS PACHECO	578,858.00	0.83818	0.84	13,300.00	592,158.00	592,158.00	
PACHECO MARILYN	54,975.00	0.07960	0.07	1,577.00	56,552.00	148,040.00	204,592.00
PACHECO BRUNO	54,975.00	0.07960	0.07	1,577.00	56,552.00	148,039.00	204,591.00
RAMON AIDA	1,803.00	0.00261	0.02	1,143.00	2,946.00	296,079.00	299,025.00
TOTAL DE CAPITAL	690,611.00	1.00000	1.00	17,597.00	708,208.00	592,158.00	708,208.00

CA-SA-568-14

Señora
Aida Ramón Cárdenas
Presente.-

REF: Partición Extrajudicial Participaciones Dimabru

Estimada señora Ramón:

En atención a su gentil requerimiento y una vez concluidas todas las gestiones legales pertinentes, adjunto a la presente comunicación me es grato remitirle la Primera Copia Certificada de la Escritura Pública de Partición Extrajudicial otorgada por su persona e hijos ante la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, doctora Paola Andrade Torres el 30 de octubre de 2014; y, que se halla legalmente marginada en la Notaría Décima Segunda del Cantón Quito con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce; y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 01 de diciembre de 2014.

En virtud de la referida Partición, han quedado ya legalmente anotadas e inscritas 296.079 participaciones de la compañía DIMABRU CIA. LTDA, a su nombre como cónyuge sobreviviente del señor Carlos Pacheco; 148.040 participaciones a nombre de su hija Marilyn; y, 148.039 a nombre de su hijo Bruno conforme se me instruyera.

De igual forma, adjunto se servirá encontrar la Factura correspondiente a la reposición de gastos efectuados en la presente gestión conjuntamente con sus correspondientes documentos justificativos.

Cualquier inquietud o requerimiento adicional será grato poder atenderlo.

Cordiales saludos,



José María Morán Iturralde

Quito, 02 de diciembre de 2014



Proquiandinos S.A.

R.U.C. 0190086887001

Guayaquil, 4 de Noviembre de 2014

Señores
DIMABRU CIA. LTDA.
PANAMERICANA SUR KM.8 1/2
QUITO

Estimados Señores:

Mediante reunión con los integrantes del Comité Ejecutivo de mi Representada celebrada el 20 de Octubre del 2014, comunico a Ustedes que para mejorar la calidad del servicio administrativo y proyectar una mejor atención en la gestión a los clientes de nuestra Institución y con objeto de una comprobación de saldos de los mismos, les solicitamos enviar directamente a la cuenta electrónica de nuestro departamento de auditoría de gestión:

gerenciacartera@proquiandinos.com

Un resumen de nuestras cuentas corrientes mantenidas con Ustedes al 30 de Septiembre del 2014:

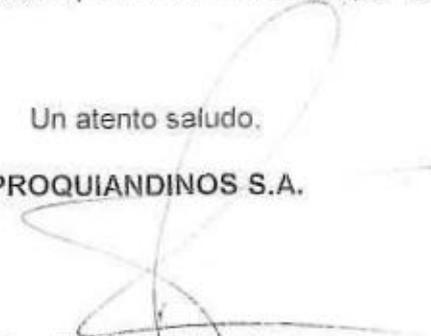
1. Saldo(s) de las cuentas por pagar que mantienen Ustedes con PROQUIANDINOS S.A. al 30 de Septiembre del 2014;
2. Un detalle mensual que se especifique los montos pagados a PROQUIANDINOS S.A. comprendidos entre el 21 de octubre 2013 al 20 de octubre del 2014
3. Saldo(s) de los anticipos que Ustedes han otorgado a PROQUIANDINOS S.A. a 30 de septiembre del 2014; y,
4. Cualquier otra información que considere de utilidad para nuestros auditores

Mucho agradeceremos que su información sea enviada hasta el 17 de Noviembre del 2014 al correo detallado con anterioridad y que la misma sea enviada a través de documento de Excel.

Su aporte conllevará a mejorar la gestión administrativa que se ha mantenido por largo tiempo con toda nuestra clientela.

Un atento saludo,

PROQUIANDINOS S.A.


Ing. Fernando Arteaga
Gerente General

Oficina: Av. Abel Gilbrat y Vinasco Ibarra, Durán